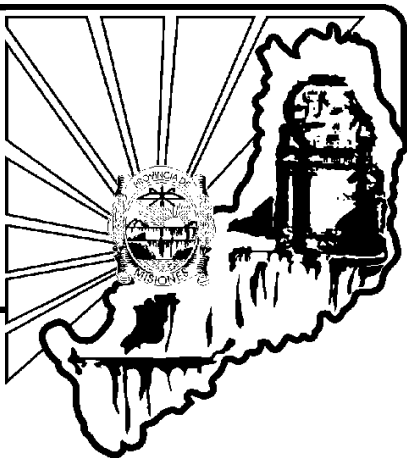
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.06.28 07:24:13 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16143 POSADAS, VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024 EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1114 ..... Pág. 2 a 10.
Decretos Sintetizados N°s.:
806, 813, 824 y 826..... Pág. 10 a 12.
Instituto Forestal de Misiones:
Disposición N° 037 ..... Pág. 12 y 13.
Municipalidad de San José:
Ordenanza N° 11;
Resolución N° 64 ..... Pág. 14.
Sociedades:..... Pág. 14 a 18.
Edictos:..... Pág. 19 a 42.
Convocatorias:..... Pág. 42 a 45.
Licitaciones:..... Pág. 45.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1114

POSADAS, 03 de Junio de 2.024.-
VISTO: Los Decretos Provinciales N° 957/2.002; N° 1.148/2.002; N° 1.685/2.002 y N° 1.524/2.022; y las Leyes Nacionales N° 25.561 y N° 27.271; y
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley de Emergencia Pública y Reforma del régimen Cambiario N° 25.561 y sus modificatorias y Reglamentarias, declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Dicha Ley mantuvo derogadas, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria y/o variación de costos de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras y servicios;
QUE, no obstante a ello, y dadas las características de la emergencia declarada por la citada Ley, a fin de asegurar el mantenimiento de la ecuación económico - financiera original de los contratos de obras públicas, se dictaron los Decretos Provinciales N° 957/2.002; N° 1.148/2.002 y N° 1.685/2.002, que incorporando la premisa del sacrificio compartido entre comitente y contratista, establece la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública" regidos por la Ley Provincial X - N° 4 (antes Ley N° 83) y sus modificatorias;
QUE, en el contexto inflacionario existente y el tiempo que demanda la sustanciación de los procedimientos de redeteminación, se dictó el Decreto Provincial N° 1.524/2.022, el cual crea un Sistema de Determinación Provisoria de los precios que se cotizan en los Contratos de Obras Públicas ejecutados por la Dirección General de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional N° 27.271, el cual se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) publicado por el Banco central de la República Argentina (BCRA) correspondiente al último día del mes que se certifica;
QUE, el principal objetivo perseguido por este Sistema de Determinación - utilizado durante la ejecución de los contratos y en forma complementaria de la metodología de Redeterminación de Precios aprobada por los Decretos Provinciales N° 957/2.002; N° 1.148/2.002 y N° 1.685/2.002, es el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos;
QUE, en el marco del contexto económico actual de gran volatilidad e índices de variación de precios elevados, como consecuencia de las sucesivas devaluaciones ocurridas, se ha advertido que a partir del año 2.022 la evolución del indicador UVI (Unidad de Vivienda) se ha dispersado respecto a otras tendencias relacionados con la construcción e inflación, tales como: Índice del Costo de la Construcción (ICC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); Índice del Costo de la Construcción (ICC-CAC) elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO); Índice de Precios al Consumidor (IPC), también elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entre otros;
QUE, habiéndose analizado la proyección de los costos de los insumos específicos que se utilizan para la realización de obras de vivienda, de equipamiento comunitario, de provisión de agua potable, de evacuación de líquidos cloacales, eléctricas, de pavimento, de gas, entre otros; se observa que dichos costos no se ven reflejados acabadamente en el valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI);
QUE, por otro lado, se ha advertido en la actualidad, que la UVI presenta un rezago de aproximadamente dos meses en cuanto al reconocimiento de ajustes de precios, lo que, en tiempos de alta inflación, genera un detrimento para el mantenimiento de las condiciones financieras de las obras, con la consecuente repercusión en su desarrollo;
QUE, un gran número de obras públicas de vital importancia para la provincia se encuentran paralizadas o con un grado de avance significativamente menor al que le hubiese correspondido;
QUE, la obra pública ocupa un rol fundamental en el desarrollo de la actividad económica, tanto por sus consecuencias multiplicadoras sobre la economía como por su significativa contribución a la productividad del sector privado y su fuerte impacto en la generación de empleo;
QUE, en este sentido, la contratación de mano de obra que se genera en el sector de la construcción, así como la dinamización que dichas obras producen sobre la actividad económica a nivel territorial, tanto durante la etapa de construcción como una vez finalizada, ponen de manifiesto que la inversión en obra pública tiene efectos múltiples en la actividad económica y en las comunidades del territorio provincial;
QUE, la puesta en marcha de las obras públicas promueve el desarrollo inclusivo de nuestra provincia, favoreciendo la integración de todo el territorio y mejorando la calidad de vida de los misioneros;
QUE, es central el papel de la obra pública para apuntalar la recuperación económica y social, por lo que las medidas relativas a dotar de mayor certidumbre a los procesos de inversión en obra pública contribuirán claramente al mencionado proceso de recuperación;

QUE, el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos es una condición indispensable para garantizar el cumplimiento regular de los planes de trabajo de las obras públicas comprometidas, de modo de que las mismas puedan ser puestas oportunamente a disposición de la ciudadanía;
QUE, la situación descripta a la luz de la normativa vigente relacionada con el procedimiento de redeterminación de precios implica en los hechos una disociación entre los precios reales de los ítems en ejecución en un período determinado y el monto resultante de la aplicación de una variación de referencia, con el impacto perjudicial que estas situaciones generan en el avance de las obras;
QUE, por todo lo mencionado precedentemente, se propicia la creación de un coeficiente complementario al valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia la variación de los índices publicados por el INDEC para determinados insumos representativos de las obras ejecutadas por los distintos organismos de la Provincia de Misiones, lo que permitirá mayor precisión al efectuar los sucesivos pagos por certificados de avance de obra, manteniendo la ecuación económica financiera de las obras en pos de asegurar su continuidad;
QUE, en atención a su carácter complementario, dicho coeficiente resultará también aplicable en defensa del erario público cuando dicho valor de la UVI se registre por encima de los insumos representativos de las distintas obras en ejecución;
QUE, el mencionado complemento tendrá carácter provisorio, y se recurrirá al mismo con la finalidad de atenuar los problemas generados por el contexto económico excepcional descripto, siendo su vigencia condicionada a la persistencia de las condiciones que le dieron origen;
QUE, el dictado de la presente medida contribuirá al mantenimiento de la reactivación del sector de la construcción, trayendo aparejado un significativo aumento de la demanda de mano de obra requerida a tal efecto y provocando un incremento sustancial de las múltiples fuentes de trabajo vinculadas al sector, además de generar la movilización de otros aspectos de la actividad económica en general, lo cual impactará en la recuperación de nuestra economía.
QUE, atento a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 115°, incisos 15 y 17 de la Constitución Provincial, resulta procedente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE un Coeficiente Complementario al valor que arroja la Unidad de Vivienda (UVI), tomando como referencia la variación de los índices publicados por el INDEC para determinados insumos representativos de las obras, cuyo cálculo y aplicación serán contemplados los siguientes parámetros:
a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
b) El costo de la mano de obra de la construcción.
c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
El organismo que implemente el presente coeficiente, obligatoriamente deberá aplicar el Decreto N° 1524/22, siempre y cuando no esté utilizando un sistema análogo (UVI).-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la Metodología para el cálculo y aplicación del Coeficiente Complementario creado en el artículo 1°, y el Formulario de Adhesión al mismo que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNESE que el presente Decreto será de aplicación a todos los contratos cuyos procesos licitatorios comiencen con posterioridad a su entrada en vigencia. Respecto de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, la aplicación de sus disposiciones estará supeditada a la solicitud de adhesión por parte de las empresas contratistas.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la aplicación del Sistema de Determinación Provisoria de los Precios como del Coeficiente Complementario, en contratos financiados con recursos extra provinciales, estará supeditada a la aceptación previa de los organismos de financiación.-
ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE que los Contratos de Obra que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Provincia forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo, contratos subsidiarios y supletoriamente por el presente Decreto.-
ARTÍCULO 6°.- FACÚLTESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de las áreas técnicas competentes y/o a los organismos autárquicos, a que dicten las normas técnicas, interpretativas, aclaratorias y/o complementarias que correspondieren.-
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a hacer extensiva la

aplicación del Decreto N° 1524/22 y del presente Decreto, a los contratos de Obras Públicas en ejecución por otros órganos del Poder Ejecutivo, en la oportunidad que lo estime corresponder.

ARTÍCULO 8°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios y Secretarías de Estado, entes autárquicos y organismos descentralizados, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial, y a todo otro organismo de la Provincia que ejecuten obras públicas, Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

ANEXO I

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL COEFICIENTE COMPLEMENTARIO

El Coeficiente Complementario Mensual se calculará utilizando como insumo un Índice representativo de las obras, de acuerdo a la siguiente estructura de ponderación:

ÍNDICE OBRAS DE VIVIENDA

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	32%
2	Cemento	Decreto 1295/02 art. 15 inc. n)	23%
3	Aceros – Hierro Aleteado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. m)	20%
4	Tabla con una cara cepillada para encofrado	31210-11 Capítulos 11 y 12 Materiales	8%
5	Ladrillo Cerámico Hueco	37350-11 Capítulos 11 y 12 Materiales	8%
6	Arena	Decreto 1295/02 art. 15 inc. q)	3%
7	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	33%
2	Cemento	Decreto 1295/02 art. 15 inc. n)	26%
3	Aceros – Hierro Aleteado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. m)	20%
4	Tabla con una cara cepillada para encofrado	31210-11 Capítulos 11 y 12 Materiales	6%
5	Ladrillo Cerámico Hueco	37350-11 Capítulos 11 y 12 Materiales	7%
6	Arena	Decreto 1295/02 art. 15 inc. q)	2%
7	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	22%
2	Caños de PVC	Decreto 1295/02 art. 15 inc. h)	32%
3	Hormigón Elaborado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. s)	15%
4	Llave exclusa de bronce	Decreto 1295/02 art. 15 inc. u)	5%
5	Electrobomba trifásica 7,5 HP	Decreto 1295/02 art. 15 inc. v)	7%
6	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	13%
7	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE EVACUACIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	25%
2	Caños de PVC	Decreto 1295/02 art. 15 inc. h)	28%
3	Hormigón Elaborado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. s)	14%
4	Electrobomba trifásica 7,5 HP	Decreto 1295/02 art. 15 inc. v)	10%
5	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	17%
6	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE ELÉCTRICAS

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	25%
2	Conductores Eléctricos	3130-46340-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	25%
3	Transformadores	3110-46121-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	15%
4	Electrobomba trifásica 7,5 HP	Decreto 1295/02 art. 15 inc. v)	12%
5	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	17%
6	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE PAVIMENTO

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	24%
2	Productos Refinados del Petróleo	Decreto 1295/02 art. 15 inc. k)	24%
3	Aceros – Hierro Aleteado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. m)	8%
4	Hormigón Elaborado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. s)	21%
5	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	17%
6	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	6%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE GAS

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	22%
2	Caño y Tubos de polipropileno	2520-25201 Capítulos 2 y 3 Apertura	38%
3	Llave de paso de gas	43240-31 Capítulos 11 y 12 Materiales	8%
4	Regulador de Gas	48270-11 Capítulos 11 y 12 Materiales	10%
5	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	15%
6	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	7%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE LOTES CON SERVICIOS

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	25%
2	Caños de PVC	Decreto 1295/02 art. 15 inc. h)	8%
3	Productos Refinados del Petróleo	Decreto 1295/02 art. 15 inc. k)	11%
4	Conductores Eléctricos	3130-46340-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	6%
5	Transformadores	3110-46121-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	3%
6	Caño y Tubos de polipropileno	2520-25201 Capítulos 2 y 3 Apertura	7%
7	Hormigón Elaborado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. s)	14%
8	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	19%
9	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	7%
	TOTAL		100%

ÍNDICE OBRAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	16%
2	Conductores Eléctricos	3130-46340-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	13%
3	Transformadores	3110-46121-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	15%
4	Capacitores electrolíticos	3120-46220-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	36%
5	Hormigón Elaborado	Decreto 1295/02 art. 15 inc. s)	3%
6	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	12%
7	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	5%

TOTAL	100%

ÍNDICE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

Nº	ÍNDICE REPRESENTATIVO	CÓDIGO ÍNDICE FUENTE	INCIDENCIA
1	Mano de Obra	Decreto 1295/02 art. 15 inc. a)	8%
2	Productos Refinados del Petróleo	Decreto 1295/02 art. 15 inc. k)	24%
3	Piezas y Partes para Máquinas de Uso General (Rodamientos)	2913-93310-1 Capítulos 2 y 3 Apertura	25%
4	Máquinas y Equipos	Decreto 1295/02 art. 15 inc. j)	38%
5	Gastos Generales	Decreto 1295/02 art. 15 inc. p)	5%

TOTAL	100%

Para calcular la Variación del Índice Mensual t, se contrastará el correspondiente al mes t con el del mes base (diciembre de 2021):

$$Variación\ \%\ Índice\ Mes_t = \frac{Índice_t}{Índice_{dic-2021}} - 1$$

Para calcular la Variación de la UVI Mensual t, se contrastará la correspondiente al mes t con la del mes base (diciembre de 2021):

$$Variación\ \%\ \ UVI\ \ Mes_t = \frac{UVI_t}{UVI_{dic-2021}} - 1$$

En donde:

$$t = período\ (mes)$$

El Coeficiente Complementario se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$CC_t = \frac{Variación\ \%\ Índice\ Mes_t}{Variación\ \%\ \ UVI\ \ Mes_t} - 1$$

En donde:

t = período (mes)

CC_t= Coeficiente Complementario para el período

Variación % Índice Mes $_t$ = Variación del Índice correspondiente al mes t

Variación % UVI Mes $_t$ = Variación de la UVI correspondiente al mes t

Se denomina Cotización Ajustada al resultado de la aplicación del Coeficiente Complementario a la UVI del mes publicada por el BCRA, mediante la siguiente fórmula:

$$Cotización\ Ajustada_t = UVI_t \times (1 + CC_t)$$

ANEXO II

FORMULARIO DE ADHESIÓN COEFICIENTE COMPLEMENTARIO AL VALOR QUE ARROJA LA UNIDAD DE VIVIENDA UVI

(Lugar y Fecha)
Obra Nº
Designación de obra:
Empresa Contratista:
Cuit:
Domicilio/ teléfono:

En mi carácter de Representante Legar, con facultades suficientes para suscribir la presente, en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al COEFICIENTE COMPLEMENTARIO AL VALOR QUE ARROJA LA UNIDAD DE VIVIENDA UVI, creado por Decreto Provincial Nº ……

Asimismo, tomo conocimiento de que el Coeficiente Complementario entrará en vigencia a partir de su publicación por lo que renuncio expresamente a reclamar su aplicación a períodos anteriores.

Saludo a usted atentamente.

(Firma Representante Legal
Empresa Contratista)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 806

POSADAS, 02 de Mayo de 2.024.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE e INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 5.796.812.864,10) conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 100

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

Concepto	Total	Adm. Central	Afectado a:
4. Financiamiento	$ 5.796.812.864.1	$ 5.796.812.864.1	
4.5. Remanentes de Ejercicios Anteriores	$ 5.796.812.864.1	$ 5.796.812.864.1	

4.5.1. Remanentes por Rec. Ej. Anteriores	$ 5.796.812.864.1	$ 5.796.812.864.1	
Fondo de Justicia - Ley XXII N° 37	$ 296.263.988,80	$ 296.263.988,80	23-01
Fdo. Compensador p/Jub Ley XIX N° 56	$ 5.500.548.875,30	$5.500.548.875,30	23-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE el Total de Erogaciones del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 23 - Poder Judicial en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($5.796.812.864,10) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 - Poder Judicial

Carácter 2: CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO DE JUSTICIA LEY XXII - N° 37

23-01-2-01-1-40-1-01-012-01210 Bienes de Consumo $ 116.263.988,80

23-01-2-01-1-40-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 95.000.000,00

23-01-2-01-1-40-2- 05-051-05120 Inversiones Administrativas $ 85.000.000,00

CUENTA ESPECIAL 02 - FONDO COMPENSADOR P/JUB. LEY XIX - N° 56

23-01-2-02-1-40-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades

Código S.C.D. 0-01 - Jubilaciones $ 5.500.548.875,30.-

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Poder Judicial hasta la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 5.796.812.864,10) por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 19/2.024.-

---

DECRETO N° 813

POSADAS, 02 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) del Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida, codificación y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO $ 2.000.000.000

10-01-0-4-90-2-05-051-05110 - Equipamiento $ 2.000.000.000

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar $ 2.000.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE la suma de $ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 05 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en la partida, codificación, proyecto de obra y monto que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 04 - MIN. DE H. F. O. Y SERV. PUB. - S. O. y S. P. $ 2.000.000.000

04-05-0-7-30-2-05-052-05220 - POR TERCEROS $ 2.000.000.000

Proyecto de Obra 0-04 - Construcción de Central Fotovoltaica Silicon 1 - Posadas $ 2.000.000.000.-

ARTÍCULO 3°.- ADÉCUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/24, DISMINUYENDO la suma de $ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos.-

---

DECRETO N° 824

POSADAS, 07 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.”, la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 ($ 5.610.957,40), por la provisión del Servicio de Oxígeno Medicinal, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2.023, según Actas de Recepción y Facturas que a continuación se detallan y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efector	Mes	Acta N°	Foja N°	Factura "B" N°	Foja N°	Importe
Hospital de Apóstoles	Enero - Febrero 2023	007/23	63	0418-00003284	05	$ 450.045,60
				0249-00067885	09	$ 23.711,20
				0249-00067887	11	$ 572.133,08
Hospital de Puerto Rico	Enero 2023	18/2023	24 Ref.	0418-00003298	27 Ref.	$ 23.711,20
Hospital Público S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión	Enero 2023	78/2023	37 Ref.	0418-00003282	36 Ref.	$ 4.541.356,32
TOTAL						$ 5.610.957,40

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo

S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 5.610.957,40.-

DECRETO N° 826

POSADAS, 07 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE a favor de "SASE S.A. - CUIT N° 30-70729408-2", de la Ciudad de Posadas, a partir de Enero de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, a razón de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00) mensual, por la difusión y puesta en el aire de las actividades del Ministerio del Agro y la Producción, en los programas "La Mañana con Alicia" y "Estamos de Vuelta", obran en el presente expediente Factura, Certificación y Reserva Presupuestaria, encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303 de Contabilidad), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar una Contratación Directa con "SASE S.A. - CUIT N° 30-70729408-2", de la Ciudad de Posadas, desde el día inmediato siguiente a la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio 2.024, a razón de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00) mensual, por la difusión y puesta en el aire de las actividades del Ministerio del Agro y la Producción, en los programas "La Mañana con Alicia" y "Estamos de Vuelta"; encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 85°, Inciso aro, Apartado h), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303 de Contabilidad), actualmente en vigencia y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación, pago y transferencia de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 4.800.000,00), previa certificación expedida por el Jefe del Departamento Patrimonio del Ministerio del Agro y la Producción, a favor de "SASE S.A - CUIT N° 30-70729408-2", de la Ciudad de Posadas; a la CUENTA CORRIENTE N° 3-001-0008001590-9, del Banco Macro S.A. Sucursal 782 - PLAZA POSADAS, con Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850001030000800159091, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria: 07-01-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales - Código S.C.D. 0-01 Erogaciones de la Unidad, del Presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES
DISPOSICIÓN Nº 037

POSADAS, 26 de Junio de 2.024.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI - N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020, Acta de Directorio N° 21/2.024, y Resolución N° 1/2.024;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante lo dispuesto en la Resolución N° 1/2.024, se establece la actualización mensual consecutiva hasta el mes de Octubre del 2.024, de los precios de contado por tonelada MÁS I.V.A. de rollos "raleo" pulpable, y del chip pulpable, ambos puestos en fábrica y del precio de contado por tonelada MAS I.V.A. puesto en camión de madera ro-

lliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus - podados y no podados; y los precios de contado MAS I.V.A., por tonelada y de "CHIP LEÑA" sin mezcla, sobre camión, y el precio de contado MAS I.V.A por tonelada de LEÑA de pino, eucalipto o araucaria, sobre camión, conforme los índices del I.P.I.M. del I.N.D.E.C;
QUE, entonces corresponde actualizar los precios mencionados ut-supra respecto al mes de Julio del 2.024;
QUE, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) ha publicado el Índice de Precios al por Mayor (I.P.I.M.), registrando un aumento de 3,5% para el mes de Mayo de 2.024;
QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa citada, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1/2.024, no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍZANSE en un 3,5% los precios de contado más I.V.A. por tonelada puesto en camión de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptos -podados y no podados, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Julio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

PRECIOS DE CONTADO EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA) PUESTOS SOBRE CAMIÓN DE ROLLOS ASERRABLES Y LAMINABLES

	PINO RESINOSO		ARAUCARIA		EUCALIPTO	
DPF (cm)	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS
16 - 19,9	$ 21.667		$ 29.251		$ 19.501	
20 - 24,9	$ 28.965		$ 39.103		$ 26.069	
25 - 29,9	$ 33.520	$ 28.965	$ 45.251	$ 39.103	$ 30.168	$ 26.069
30 - 34,9	$ 40.273	$ 34.232	$ 54.369	$ 46.213	$ 36.245	$ 30.809
> 35	$ 55.203	$ 46.923	$ 74.525	$ 63.345	$ 49.683	$ 42.230

DPF: diámetro en la punta fina.-

ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍZANSE en un 3,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada puesto en fábrica de trozas pulpables "raleo" y "chip pulpables", conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Julio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

TROZAS PULPABLES (RALEO) Y CHIPS	Trozas pulpables-raleo ($/tn) puesto en fábrica (hasta 50 Km.)	$ 27.003
	Chips pulpables ($/tn) puesto en fábrica (hasta 50 Km.)	$ 29.703

ARTÍCULO 3º.- ACTUALÍZANSE en un 3,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de "chip leña" sin mezcla, conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Julio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

CHIP LEÑA	Sin mezcla sobre camión	$ 15.527

ARTÍCULO 4º.- ACTUALÍZANSE en un 3,5%, los precios de contado más I.V.A., por tonelada de "leña", conforme las pautas y parámetros fijados en el Acta de Directorio N° 21/2.024 y Resolución N° 1/2.024, a partir del 1° de Julio de 2.024, que figuran en la siguiente tabla:

LEÑA	Sobre camión	$ 13.975

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA

PS18556 V16143

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
ORDENANZA Nº 11

SAN JOSÉ, Misiones, 07 de Junio de 2.024.-
VISTO: El valor actual de la Unidad Fiscal, fijado mediante Ordenanza Nº 6/2.024; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en tiempos de inflación como el que actualmente atraviesa nuestro país, los costos de los insumos necesarios para la prestación de servicios públicos municipales se incrementan permanentemente;
QUE, a los fines del cumplimiento de las obligaciones resulta necesario actualizar el valor de la Unidad Fiscal;
QUE, atento a que el valor del litro de Nafta Premium de YPF en el mercado local supera la suma de un mil pesos y que generalmente el valor de la Unidad Fiscal se establece en el 50% del mismo;
QUE, se considera conveniente establecer el valor de la misma en cuatrocientos pesos ($ 400,00);
QUE, es facultad del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE a partir del día primero de Julio del año dos mil veinticuatro, el valor de la Unidad Fiscal de la Municipalidad de San José en el monto de cuatrocientos pesos ($ 400,00).-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE y comuníquese. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ - Villalba

RESOLUCIÓN Nº 64

SAN JOSÉ, Misiones, 10 de Junio de 2.024.-
VISTO y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 11/2.024 de fecha 7 de Junio de 2.024 en la que se establece a partir del día 1° de Julio del año dos mil veinticuatro el valor de la Unidad Fiscal es de pesos cuatrocientos ($ 400).-
QUE, la Ley XV - N° 5 antes Ley N° 257 establece la promulgación de las ordenanzas, por parte del Ejecutivo municipal;

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 11/2.024 de fecha 7 de Junio de 2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, remita copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido. ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS18555 V16143

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GRUPO NORDESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Febrero de 2.024 (EXPTE. 2629/2024, de fecha 23/05/2.024) se ha dispuesto, por unanimidad, Prorrogar el término de duración de la sociedad y la Modificación del Artículo 4to., el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: GRUPO NORDESTE S.R.L. fue constituida originalmente el día 5 de Septiembre del año 2.003, con un término de duración de diez años (10 años) a contar de la inscripción registral, operada el día Dieciséis de Julio de 2.004, habiéndose prorrogado el término de duración por diez años más a contar desde el vencimiento del término de su contrato originario (Dieciséis de Julio

de 2.024), quedando PRORROGADO por diez años más a partir del vencimiento de su prórroga hasta el 16 de Julio del año 2.034, pudiendo prorrogarse este término cuantas veces lo deseen los socios por unanimidad". Lic. Federico Martínez Canga. Socio Gerente.-

PP125873 $2.700,00 V16143

FORESTAL ANDRESITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: ADENDA CONTRATO SOCIAL. Por instrumento privado, de fecha 2 de Mayo del año 2.024 se constituyó la sociedad "FORESTAL ANDRESITO S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Localidad de Comandante Andrés Guacurarí, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, y sede social en calle Güemes y Sarmiento S/N, 120/I, Casa 20, Comandante Andrés Guacurarí, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones.

SOCIOS: DANTE LEONEL BRUERA: D.N.I. 41.294.024, CUIT 20-41294024-6, nacido el 14 de Junio de 1.998, argentino, soltero, hijo de Norma Beatriz Pedros y José Antonio Bruera, 26 años de edad, comerciante, domiciliado en S/Calle S/N, Paraje El Tigre, Lote 25 A, Comandante Andrés Guacurarí, General Manuel Belgrano, Misiones, DANTE ROBERTO PEDROS, D.N.I. 22.900.298, CUIT. 20-22900298-9, nacido el 23 de Agosto de 1.972, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Maidi Koderer, 51 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Güemes y Sarmiento S/N, 120/I, Casa 20, Comandante Andrés Guacurarí, General Manuel Belgrano, Misiones y FRANCO NICOLÁS PEDROS, D.N.I. 42.086.352, CUIT 20-42086352-8, nacido el 01 de Septiembre de 1.999, argentino, quien manifiesta ser soltero, hijo de Carolina Maidi Koderer y Dante Roberto Pedros, 24 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Güemes y Sarmiento S/N, 120/I, Casa 20, Comandante Andrés Guacurarí, General Manuel Belgrano, Misiones.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: a) Por existencia de homonimia, los socios por unanimidad, de acuerdo al informe del Registro Público de Comercio proceden a modificar la Cláusula Primera del Contrato Social originario, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad se denominará SERVICIOS FORESTALES ANDRESITO S.R.L. Tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Localidad de Comandante Andrés Guacurarí, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones". b) Todas las demás Cláusulas del Contrato Social originario quedan vigentes sin modificación alguna. Esc. Mabel Portillo. Registro Nº 87.-

PP125882 $5.220,00 V16143

IBA ETE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE (ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN). Mediante Acta de Reunión/ Asamblea Extraordinaria de fecha 15/01/2.024 los Socios/Accionistas resolvieron Designar/Renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente Sr. ROGELIO FRIGERIO D.N.I. Nº 21.482.393 / Director titular ALEJANDRO OSCAR CALDARELLI D.N.I. Nº 12.497.340, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Sarmiento Nº 2.318 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Rogelio Frigerio.-

PP125886 $1.440,00 V16143

BAIRES GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 05 de Junio de 2.024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "BAIRES GROUP S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Horacio Quiroga N° 1.575 de la Ciudad de Montecarlo.

SOCIOS: LUCAS MARTÍN MOURE, D.N.I. N° 30.595.060, CUIT 20-30595060-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1.983, profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero, con domicilio en la calle Horacio Quiroga N° 1.575, de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones y JULIÁN GUILLERMO MOLINA, D.N.I. N° 27.202.275, CUIT 20-27202275-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Abril de 1.979, profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en Av. Libertador y Río Uruguay S/N, de la Localidad de Montecarlo, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación comercial de negocios del ramo gastronómico como ser restaurantes, confitería, pub, servicios de comidas con o sin delivery, servicio de catering; comercialización y transporte de productos alimenticios, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; servicios de organización de eventos, fiestas y conferencias; explotación de salón para

fiestas, bailes, teatro, sonido y producción de recitales; boliche bailable. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias públicas y/o privadas, presentarse a licitaciones y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.
CAPITAL: $ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 y un voto cada una, 250 suscriptas por LUCAS MARTÍN MOURE y 250 suscriptas por JULIÁN GUILLERMO MOLINA. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular LUCAS MARTÍN MOURE, con domicilio real y especial en la calle Horacio Quiroga N° 1.575, de la Ciudad de Montecarlo, Departamento de Montecarlo, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Y Administrador Suplente a JULIÁN GUILLERMO MOLINA, con domicilio real en Av. Libertador y Río Uruguay S/N, de la Localidad de Montecarlo, Departamento de Montecarlo, Provincia de Misiones, de la República Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Esta sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Paola Yisel Günther. Contadora Pública.-

PP125905 $9.360,00 V16143

MINDSALE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 5 de Junio del año 2.024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “MINDSALE S.A.S.” Unipersonal, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Suecia 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
SOCIO ÚNICO: Sr. TOBÍAS GASTÓN SILVA, titular del D.N.I. Nº 42.001.985, CUIL 20-42001985-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de Julio del año 1.999, estado civil soltero, con domicilio en la calle Suecia 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a brindar servicios profesionales de consultoría y asesoría integral a empresas de diversos sectores, con el objetivo de optimizar su desempeño, impulsar su crecimiento y alcanzar sus metas estratégicas. La empresa ofrece una amplia gama de servicios que además abarcan todas las áreas funcionales de una organización, incluyendo: 1. Estrategia y Planificación: Asesoramiento en la definición de la visión, misión y valores de la empresa. Formulación de planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo. Análisis de mercado y competencia. Desarrollo de planes de negocio y presentaciones para inversores. 2. Finanzas y Contabilidad: Asesoría en la elaboración y análisis de estados financieros. Implementación de sistemas de control financiero y presupuestario. Optimización de la gestión de tesorería y cobros. Asesoría fiscal y tributaria. 3. Operaciones y Logística: Análisis y optimización de procesos operativos. Implementación de sistemas de calidad y mejora continua. Gestión de la cadena de suministro y logística. Asesoría en la selección y adquisición de tecnología. 4. Marketing y Ventas: Desarrollo e implementación de estrategias de marketing y ventas. Diseño de materiales promocionales y campañas publicitarias. Implementación de sistemas de CRM y fidelización de clientes. Asesoría en la fijación de precios y canales de distribución. 5. Recursos Humanos: Asesoría en la gestión del talento humano. Reclutamiento, selección y capacitación de personal. Desarrollo de planes de carrera y compensación. Implementación de programas de bienestar laboral. 6. Tecnología de la Información: Asesoría en la selección e implementación de sistemas de información. Desarrollo de aplicaciones y soluciones tecnológicas personalizadas. Implementación de medidas de seguridad informática. Gestión de proyectos tecnológicos. 7. Innovación y Desarrollo: Asesoría en la identificación y desarrollo de oportunidades de innovación. Implementación de procesos de gestión de la innovación. Desarrollo de nuevos productos y servicios. Protección de la propiedad intelectual. 8. Sostenibilidad: Asesoría en la implementación de prácticas sostenibles. Reducción del impacto ambiental de la empresa. Mejora de la

responsabilidad social corporativa. 9. Internacionalización: Asesoría en la expansión de la empresa a nuevos mercados. Análisis de mercados internacionales. Desarrollo de estrategias de entrada a nuevos mercados. Cumplimiento de regulaciones internacionales. 10. Fusiones y Adquisiciones: Asesoría en la identificación y evaluación de oportunidades de M&A. Negociación y cierre de transacciones de M&A. Integración post-fusión. 11. Otros Servicios: Asesoría legal. Asesoría en gestión de riesgos. Auditoría interna. Búsqueda y selección de ejecutivos. 12. Enfoque: La consultoría se caracteriza por su enfoque integral y personalizado, adaptando sus servicios a las necesidades específicas de cada cliente. 13. Equipo: La empresa cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados y experimentados en diversas áreas de negocio, quienes trabajan en conjunto para brindar soluciones innovadoras y efectivas a sus clientes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: Quinientos Mil Pesos Argentinos ($ 500.000) representado por 1 (una) acción ordinaria nominativa endosable de valor nominal Quinientos Mil Pesos ($ 500.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, mediante tres cuotas que representan el 75% restante, las cuales serán abonadas cada seis meses, comenzando la primera cuota a los seis meses posteriores al primer pago.

ADMINISTRACIÓN: Administradores: Designar como Administrador al Sr. TOBÍAS GASTÓN SILVA, titular del D.N.I. Nº 42.001.985, CUIL 20-42001985-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de Julio del año 1.999, estado civil soltero, de profesión Coach Personal y Profesional, con domicilio en la calle Suecia 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Como Administrador Suplente a: LEANDRO JAVIER SILVA, D.N.I. Nº 45.340.292, CUIL 20-45340292-5 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Enero del año 2.004, con domicilio real en la calle Suecia 1.967 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: Cierra el día 30 de Noviembre de cada año. Vacirca Rodas Eduardo Lucca Franco. Persona Autorizada.-

PP125906 $17.640,00 V16143

IGOF INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77° Inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Reunión/Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Junio de 2.024 los Socios/Accionistas Resolvieron/Aprobaron la transformación de la Sociedad que pasa del tipo social, Sociedad Simple, Sección IV de la Ley de Sociedades al tipo social Sociedad de Responsabilidad Limitada que continúa funcionando bajo la denominación de IGOF INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 26 de Junio del año 2.024 se acordó la transformación de la sociedad "IGOF INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD S.R.L." La presente es continuadora de IGOF INSTITUTO DE GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA Y FERTILIDAD, sociedad de la Sección IV de la Ley de sociedades, Sociedad Simple, constituida por instrumento privado en fecha 12 de Julio de 2.018, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Santiago del Estero 2.475 Piso 2.

SOCIOS: IRRAZABAL JULIO ERNESTO RAFAEL, D.N.I. Nº 22.835.796, CUIT Nº 20-22835796-1, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Septiembre de 1.972 de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Natalia Analía Marchessini, con domicilio en Calle 122 N° 4.223 de Posadas, Misiones; AGUIRRE PABLO GUSTAVO D.N.I. Nº 30.099.992, CUIT Nº 20-30099992-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Julio de 1.984, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Noelia Elizabeth Báez, con domicilio en calle Bolivia 621, Jardín América, Misiones; BÁEZ GABRIEL FRANCISCO D.N.I. Nº 26.394.701 CUIT Nº 20-26394701, de nacionalidad argentino,

nacido el día 26 de Noviembre de 1.977 de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Noelia Alejandra Fochesatto, con domicilio en Calle 100A Nº 1.656 Barrio Belgrano de la Ciudad de Posadas; ESTIGARRIBIA MAYRA VALERIA D.N.I. Nº 29.325.467, CUIT Nº 27-29325467-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Junio de 1.982, de profesión Médica, casada en primeras nupcias con Adrián Marcos Pratto con domicilio en calle Mendoza 2.284, Posadas; ARCE, MIRTA DELIA D.N.I. Nº 12.118.092 CUIT Nº 27-12118092-3, nacida el día 28 de Octubre de 1.955 de profesión médica, casada en primeras nupcias con Roberto Aurelio Luque, con domicilio en Av. López y Planes 4.450, Posadas y BÁEZ NOELIA ELIZABETH D.N.I. Nº 27.847.293, CUIT Nº 27-27847293-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Mayo de 1.980 de profesión Médica, casada en primeras nupcias con Pablo Gustavo Aguirre, con domicilio en calle Bolivia 621, Jardín América, Misiones. Representada por el Sr. Socio Gerente al Señor IRRAZABAL JULIO ERNESTO RAFAEL, D.N.I. N° 22.835.796, CUIT/CUIL N° 20-22835796-1 con domicilio especial en calle 122 N° 4.223 de la Ciudad de Posadas.

PLAZO DE DURACIÓN: 20 años.

OBJETO: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Servicio de prestación profesional medica en la especialidad ginecología, obstetricia y fertilización asistida como así también toda otra prestación profesional relacionada con las especialidades establecidas precedentemente y con la salud humana; 2) Servicio de diagnóstico por imágenes, ecografías y densitometrías mediante el análisis y procesamiento digital de imágenes o conjunto de imágenes.

CAPITAL: El capital social se establece en la suma de Pesos Quince Millones dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor JULIO ERNESTO RAFAEL IRRAZABAL integra en este acto la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) cuotas equivalentes a Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ($ 2.475.000), que representan el 16,50% del capital social; El Señor PABLO GUSTAVO AGUIRRE integra en este acto la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) cuotas equivalentes a Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ($ 2.475.000), que representan el 16,50% del capital social, el Sr. GABRIEL FRANCISCO BÁEZ, integra en este acto la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas, equivalente a la suma de Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos ($ 1.875.000) que representa el 12,50% del capital social, MAYRA VALERIA ESTIGARRIBIA integra en este acto la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas equivalente a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil ($ 2.250.000), que representa el 15% del capital social, NOELIA ELIZABETH BÁEZ integra en este acto la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) cuotas equivalentes a Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ($ 2.475.000), que representan el 16,50% del capital social y la Sra. DELIA ARCE integra en este acto la cantidad de doscientos treinta (230) cuotas equivalentes a la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 3.450.000) que representa el 23% del capital social. Se deja expresa constancia que no ingresa ni recede ningún socio.

CAPITAL INICIAL - AUMENTO DE CAPITAL: El capital Social Inicial es de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) que los socios suscribieron e integraron en su totalidad al momento de la firma del contrato privado de constitución de sociedad simple con certificación de firma. En virtud de la transformación resuelta por los socios, se acuerda AUMENTAR el capital social por Catorce Millones Ochocientos Mil Pesos ($ 14.800.000), ascendiendo el capital social a la suma total de Quince Millones (15.000.000) como se describe al inicio del artículo. El Capital social queda integrado en bienes de uso (ecógrafo de la marca Volutions p8) por la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Mil ($ 14.800.000), que se consignan en el inventario de constitución, con dictamen de Contador Público de fecha 24 de Junio del 2.024, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y en efectivo por la suma de Dos Cientos Mil Pesos ($ 200.000) que los socios suscribieron e integraron en su totalidad al momento de la firma del contrato privado de constitución de sociedad simple con certificación de firma de fecha 12 de Julio de 2.018.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta elegido por Reunión Social cuya rotación por tiempo indeterminado pudiendo cambiar el representante por mayoría simple de socios presentes en Asamblea y reelegible. Administradores: Socio Gerente al Señor IRRAZABAL JULIO ERNESTO RAFAEL, D.N.I. N° 22.835.796, CUIT/CUIL N° 20-22835796-1 con domicilio especial en calle 122 N° 4223 de la Ciudad de Posadas. FISCALIZACIÓN: Se prescinde.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Mayo. Darío Brambilla. Contador.-

PP125922 $19.080 V16143

EDICTOS

EDICTO: El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, NOTIFICA a los Señores herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. N° 17.090.816 que, en los autos caratulados, "EXPEDIENTE Nº 1205/2.022 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES D- MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.022", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 140/147, Sentencia N° 376/24 T.C.- Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente.- SE HACE SABER, asimismo, que obran a su disposición, en este Organismo, copias de la Sentencia N° 376/24 T.C.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC20720 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 134315/2.019 caratulado: WEISS EZEQUIEL S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a WEISS VALDIR EZEQUIEL, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "/// SADAS, MISIONES, 11 de Junio de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a WEISS VALDIR EZEQUIEL en la presente causa Nº 134315/2.019 caratulada: "WEISS EZEQUIEL S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 134315/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" (Art. 150° y 183° en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado WEISS VALDIR EZEQUIEL, de filiación personal en autos, con fecha ..., ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 11 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20721 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 84352/2.021 caratulado ACACIO CARLOS DAMIÁN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ACACIO, CARLOS DAMIÁN, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 12 de Junio de 2.024 ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a ACACIO, CARLOS DAMIÁN, en la presente causa Nº 84352/2.021 caratulada "ACACIO CARLOS DAMIÁN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 84352/2.021, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1, Posadas), y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, (Art. 162° en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ACACIO, CARLOS DAMIÁN, de filiación personal en autos, con fecha 25 de Octubre de 2.022, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 12 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20722 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 88589/2021 - CÁCERES CARLOS ISMAEL VERA GUILLERMO MIGUEL S/ TENTATIVA DE VIOLACIÓN DE DOMICILIO", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días que en fecha 06/06/2.024 mediante Resolución N° 789/2024 se dictó AUTO DE SOBRESEIMIENTO POR OPERAR el INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A. Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.) respecto a los imputados CÁCERES ISMAEL CARLOS, Titular del D.N.I. N° 33.523.829, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 20/07/1.988, hijo de Rosa María Cáceres (V) y Padre desconocido, con último domicilio conocido en B° Fátima, Mz. 62, Casa 19, Pdas., Mnes. y VERA GUILLERMO MIGUEL Titular del D.N.I. N° 45.917.060 nacido en la Localidad de Pdas., Mnes. el día 01/05/1.996, hijo de Romero Ivana (V) y Vera Víctor Orlando (V), con último domicilio conocido B° Fátima, Casa 27, Pdas., Mnes., por el delito de VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 150° en función del Art. 42° del C.P.A.).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 06 de Junio del 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° inciso 3 del C.P. y Art. 62° inciso 5 del C.P.P.), y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, VALENZUELA CRISTIAN ALBERTO, de filiación ya consignada en autos, (Art. 338°, 339°, 340° inciso d) y ccdates. del C.P.P.) en orden al delito de ROBO SIMPLE Y ESTELIONATO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 164° y 173° del C.P.A. en función del Art. 55°)". Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20723 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 160411/2019 - PÁEZ BRANDON DANIEL, GONZÁLEZ MATÍAS BENJAMÍN S/ ENCUBRIMIENTO", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días a los Sres. BRANDON DANIEL PÁEZ, Argentino, de 21 años de edad, Soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.619.977, nacido el día 08 de Agosto de 2.001, Jugador de Rugby, domiciliado en Barrio Esperanza, Itaembé Mini, Manzana "T", Casa N° 01 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Silva Juan Carlos y de Páez Estella Maris; y de GONZÁLEZ MATÍAS BENJAMÍN, Argentino, de 21 años de edad, Soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.153.480, nacido el día 28 de Diciembre de 2.000 en Posadas, Misiones, Empleado, domiciliado en Calle N° 154, Manzana N° 02, Casa N° 11, Barrio Nuevo Amanecer de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de González Alejandro Gaspar y de Ibañez Rossana Marisol, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 807/2024, fechada 12 de Junio de 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.024, AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa EXPTE. N° 160411/2019 - PÁEZ BRANDON DANIEL, GONZÁLEZ MATÍAS BENJAMÍN S/ ENCUBRIMIENTO, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de los imputados en autos BRANDON DANIEL PÁEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.619.977 y de GONZÁLEZ MATÍAS BENJAMÍN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.153.480, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Encubrimiento (Artículo 277° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las notificaciones de Ley y Firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20724 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 72610/2022 - ENRÍQUEZ CARLOS SALUSTIANO, BRÍTEZ MARCELO JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. BRITEZ MARCELO JAVIER Titular del D.N.I. N° 20.629.011, nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 01/11/1.968, hijo de Maccena Irma Noemí y Britez José Dolores, con último domicilio conocido en Edificio 67, Piso 1G, Ch. 32-33, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 740/2024, de fecha 30 de Junio del año 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, FECHA DE LA RESOLUCIÓN 30 de Junio de 2.024 .-AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Expediente N° 72610/2022 caratulado: "ENRÍQUEZ CARLOS SALUSTIANO BRÍTEZ MARCELO JAVIER S/ HURTO EN GRADO

DE TENTATIVA", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BRÍTEZ MARCELO JAVIER (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de Hurto Simple (Artículo 162° del C.P.A.)".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20725 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 72610/2.022 - ENRÍQUEZ CARLOS SALUSTIANO, BRÍTEZ MARCELO JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. ENRIQUE CARLOS SALUSTINO Titular del D.N.I. N° 11.954.985, nacido en la Localidad de Santo Domingo, Provincia de Santa Fe, el día 17/01/1.958, hijo de Chapudy Lina Palmira y Erique Siveiro, con último domicilio conocido en Piedra Buena, Calle 101, 6.688, Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 740/2024, de fecha 30 de Junio del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, fecha de la Resolución 30 de Junio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en el presente Expediente N° 72610/2022 caratulado "ENRÍQUEZ CARLOS SALUSTIANO BRÍTEZ MARCELO JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ENRIQUE CARLOS SALUSTIANO (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de Hurto Simple (Artículo 162° del C.P.A.)".-. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20726 E16139 V16143

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 65894/2.023 ALVARENGA, JOSÉ EMANUEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: ...Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2.024. ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ALVARENGA JOSÉ EMANUEL por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Art. 162° en función del Art. 42° y Art. 150° del C.P.A.).- 2º) HÁGASE comparecer a YAKOSKI GABRIELA GISEL ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Gastón Zdanowicz. Secretario.-

SC20729 E16140 V16144

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 124622/2.015 caratulado: G.R. ARMANDO JAVIER S/ HURTO CALIFICADO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GALENO ROMERO ARMANDO JAVIER que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.024- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALENO ROMERO ARMANDO JAVIER en la presente causa Nº 124622/2.015 caratulada "G.R. ARMANDO JAVIER S/ HURTO CALIFICADO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "HURTO CALIFICADO", en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art. 163° Inc. 6 del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "18 de Junio de 2.024.-... OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20730 E16141 V16145

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 88571/2.019 caratulado: GUNDES ANDY LEONEL S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a GUNDES ANDY LEONEL, D.N.I. N° 43.320.893 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 18 de Junio del 2.024.- ...AUTOS Y

VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GUNDES ANDY LEONEL en la presente causa Nº 88571/2.019 Caratulada: "GUNDES ANDY LEONEL S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen Nº 88571/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo parte pertinente del auto que transcripto dice así: "Posadas, Misiones, 18 de Junio del 2.024.- Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE".- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC20731 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 6790/2.018 caratulado: BURG ARMELINDO Y BURG JORGE ARMELINDO S/ LESIONES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BURG ARMELINDO y BURG JORGE ARMELINDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BURG ARMELINDO Y BURG JORGE ARMELINDO en la presente causa Nº 6790/2.018 Caratulada: "BURG ARMELINDO Y BURG JORGE ARMELINDO S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y, en consecuencia, SOBRESEERLOS del delito de "LESIONES LEVES" previsto y penado en el Art. 89° del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "19 de Junio de 2.024.-...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20732 E16141 V16145

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, CITA a herederos y/o acreedores de la causante CODESAL NÉLIDA, D.N.I. N° 3.717.996, a fin de que COMPAREZCAN a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local. "EXPTE. N° 36513/2.024 CODESAL NÉLIDA S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.024. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP125803 $5.940,00 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, sito en calle Alvar Núñez Nº 175, de esta Ciudad; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante: JUAN VICTORINO VOGEL, D.N.I. N° 7.553.849, por medio de edicto que se publicará por el término de tres días y bajo las formalidades de Ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 24189/2024 VOGEL JUAN VICTORINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que se tramita ante la Secretaría Única, a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Junio de 2.024. Valle Ruidiaz Graciela Irene. Secretaria.-

PP125804 $5.940,0 E16141 V16143

EDICTO: Por disposición del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, COMUNICA por tres días, en el Boletín Oficial y diario, (Art. 2° Ley 493) que el Sr. LEÓN, CRISTIAN FABIÁN titular del D.N.I. 25.637.222 domiciliado en Barrio 50 viv. Manzana 323, Casa N° 10, Villa Stemberg, de la Ciudad de Oberá, Misiones, solicita su Inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor, en "EXPTE. N° 75272/2024". Oberá, Misiones, de 18 de Junio de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP125805 $5.940,00 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y / o acreedores del Sr. JOSÉ STRUPSCEKI, D.N.I. Nº 7.548.814, "EXPTE. Nº 146002/2.023 JOSÉ STRUPSCEKI S/ SUCESORIO". Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.024. Martínez Sonia Alejandra. Secretaria.-

PP125813 $5.940,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01143/24. “EXPTE. N° 01607-E/2.023, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “ESQUIVEL RICARDO DAMIÁN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ: 0305, PARC.: 0009, PART.: 32.246, UN.FUNC.: 000000, B°- LOCALIDAD 3082/3532-CONVER. 60 VIV. SOL/10- PUERTO ESPERANZA I- MISIONES (K. CARCHANO) - PUERTO ESPERANZA.-”. ARTÍCULO 1°- ABROGAR la Resolución N° 2182/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 12/08/2.015 por medio de la cual se Adjudicó al Sr. ESQUIVEL RICARDO DAMIÁN D.N.I. N° 32.938.707, la vivienda identificada como: Obra N° 3532- Barrio: 2.207- 3082/3532 - CONVER. 60 VIV. SOL/10 - PUERTO ESPERANZA - MISIONES (K CARCHANO) Sección: 003 - Chacra: 0000 - Manzana: 0305 - Parcela:0009 de 2 dormitorios en la localidad de PUERTO ESPERANZA. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ: 0305, LOTE: 0009, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003, MANZ.: 0305, PARC.: 0009, PART.: 32246- B°- Localidad: 3082/3532 - CONVER. 60 VIV. SOL/10- PUERTO ESPERANZA - MISIONES (K CARCHANO) - PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ESQUIVEL RICARDO DAMIÁN, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125815 A Pagar $11.340,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01138/24. “EXPTE. N° 02983-B/23, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “BURKI JUAN ALEJANDRO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 000, MANZ.: 000B, PARC.: 0013, UN. FUNC.:000000 B°- LOCALIDAD 3477- 20 VIV. MISIONERAS TIPO I- PTO. ESPERANZA (20 VIV.- F. GUARANÍ)- PUERTO ESPERANZA”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. BURKI JUAN ALEJANDRO D.N.I. N° 37.718.702 y AVALOS VALERIA MARISEL D.N.I. N° 43.154.141 la vivienda identificada como: Sección: 000 Manzana: 000B Parcela: 0013 en el Barrio 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 Viv.-F. GUARANÍ) - PUERTO ESPERANZA, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 000B, LOTE: 13- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: 000B, PARC.: 0013, - B°- Localidad: 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 Viv.- F.GUARANÍ) - PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2°- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. BURKI JUAN ALEJANDRO y AVALOS VALERIA MARISEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125816 A Pagar $11.340,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01140/24. “EXPTE. N° 03191-M/2.023, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “MACHADO PEDRO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:3, MANZ: 000A, LOTE: 0015. NOMENCLATURA CATASTRAL: B°- LOCALIDAD CONV. 2.360 - B° 40 VIV. A. DEL VALLE- PFEH - (1° ENT. 20 VIV.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.-. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3113/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 19/07/2.010 por medio de la cual se adjudicó a los Sres. MACHADO PEDRO D.N.I. N° 29.874.757 y DE LIMA ELIZABETH D.N.I. N° 32.395.182, la vivienda identificada como: BARRIO N° 1.632 40 VIV. A. DEL VALLE - PROV. DE MNES -20 VIV. 1° ETP Sección: 3, Manzana: 000A, Lote: 0015, Número de Partida: 000, ARISTÓBULO DEL VALLE - MISIONES. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, MANZ: 000A, LOTE: 0015,- B°-Localidad: CONV. 2.360 - B° 40 VIV. A. DEL VALLE - PFEH - (1° ENT. 20 VIV.) - ARISTÓBULO DEL VALLE.-. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. MACHADO PEDRO y DE LIMA ELIZABETH, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125817 A Pagar $11.340,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01119/24. “EXPTE. N° 03429-O/2004, Reg.

I.PRO.D.HA., Caratulado: ORTEGA NILDA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DPTO. "F" -MON. D- 2° PISO- CHACRA 122- P. MISIONERO POSADAS- II CUERPO.-". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se Adjudicó a la Sra. ORTEGA NILDA D.N.I. N° 5.277.538, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 122, MANZ: , LOTE: 08, MONOB.: D, PISO: 02, DEPTO.: F, ESC.: 0, B°- Localidad: B° PAPEL MISIONERO-CH. 122 - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. ORTEGA NILDA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125818 A Pagar $7.560,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01116/24. "EXPTE. N° 04188-G/2.023", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "GIMÉNEZ ALADINO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADMINIST, SECC. 0 - MZ. C- MBK. 19 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 10 - MZ. 273- PARC. 28- B° LOCALIDAD: 10 SOLC. HAB. B° SAN JORGE- POSADAS.-". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. GIMÉNEZ ALADINO D.N.I. Nº 16.067.255, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: C, MONOB.: 19, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 010, MANZ.: 273, PARC.: 0028,- B°- Localidad: 10 SOLC. HAB. B° SAN JORGE - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GIMÉNEZ ALADINO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125819 A Pagar $8.100,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01142/24. "EXPTE. N° 04658-M/23, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "MAIDANA ZULMA NOEMI- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT.: DENOM. ADM.: SECC.: 27, MANZ: 0357, LOTE: 13, NOM. CATAST.: SECC: 027, MANZ.: 0357, PARC.: 0013, CALLE: LOS GERANIOS, FINCA: 11412, UN. FUNC.: 000000, B° LOC. 4606- 40 VIV.- S. 5 (UOCRA)- I. GUAZU-CHE ROGA/14 (2° ENT. 30 VIV.- RATTI)- POSADAS".- ARTÍCULO 1°- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. MAIDANA ZULMA NOEMI D.N.I. N° 30.215.657 la vivienda identificada como: N° de Sorteo: Casa 6, Sección: 027, Manzana: 0357, Parcela: 0013, Calle: Los Geranios, Nro.: Finca: 11.448 en la Obra 4606- 40 VIV.- S. 5 (UOCRA) - 1. GUAZU - CHE ROGA/1 4 (2° ENT. 30 Viv. - RATTI). RESOLUCIÓN N° 1510/2.015, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ: 0357, LOTE: 13- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ.: 0357, PARC.: 0013, CALLE: Los Geranios, FINCA: 11412, - B°- Localidad: 4606- 40 VIV. - S. 5 (UOCRA) - 1. GUAZU - CHE ROGAII4 (2° ENT. 30 Viv. - RATTI) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. MAIDANA ZULMA NOEMI, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125820 A Pagar $12.420,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01124/24. "EXPTE. N° 06405-B/2018, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: BENÍTEZ ANÍBAL- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MBK 04- NOM. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 10- VIV. ECONÓMICAS- LORETO- LORETO".- ARTÍCULO 1°- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ al Sr. BENÍTEZ ANÍBAL D.N.I. N° 12.199.965, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA:, MANZ:, LOTE:, MONOB.: 04, PISO: DEPTO.:, ESC.: O - B°- Localidad: 10 VIV. ECONÓMICAS LORETO- LORETO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BENÍTEZ ANÍBAL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125821 A Pagar $7.560,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01141/24. "EXPTE. N° 06605-B/22, Reg.

I.PRO.D.HA., Caratulado: BENÍTEZ CARMEN BEATRIZ- TITULAR FALLECIDA. S/ REGULARIZAR LA VIVIENDA DENOMINAC. ADM. MZ. 23,- LOTE 4 B° 35 VIV. SOL. URBANAS -B° SAN JORGE- SEC. ANTENA- POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. BENÍTEZ CARMEN BEATRIZ D.N.I. N° 30.380.465, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ: 23, LOTE: 4- B° Localidad: 35 VIV. SOL. URBANAS- B° SAN JORGE- SEC. ANTENA- POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. BENÍTEZ CARMEN BEATRIZ Y/O HEREDEROS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125822 A Pagar $7.560,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01148/24. "EXPTE. N°10307-M/2019", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: MULLER ROMINA PAOLA- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADN.: SECC. 15- MZ. 30- LOTE 01- MBK B- PISO 01- DPTO. D- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 015- MZ. 030- PARC. 001- EDIF. B- PISO 01- DPTO. D- ESC. 0024- 291 VIV. ELDORADO II- ELDORADO- MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 2628/12 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 09/10/2012, por medio del cual se resolvió READJUDICAR a los Sres. ROMINA PAOLA MULLER D.N.I. N° 32.418.317 y DIEGO ALEJANDRO ANDINO D.N.I. N° 26.856.619, la vivienda identificada como: Mun.: Eldorado Sec.: 15 Ch.: 0000 Mz.: 0030 Lote: 0001 Mon.: 000B Esc.: 00024 Piso: 01 Dpto: 0000D- 291 VIV, ELDORADO II. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 15, CHACRA: 0000, MANZ: 0030, LOTE: 0001, MONOB.: 000B, PISO: 01, DEPTO.: 000D- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 015, CHACRA: 0000, MANZ.: 0030, PARC.: 0001, LOTE: 0, EDIF.: 0000B, PISO: 01, DEPTO: 0000D, ESC.: 00024, UN. FUNC.: 000000- B° Localidad: 291 VIV. ELDORADO II-ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. MULLER ROMINA PAOLA y ANDINO DIEGO ALEJANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125823 A Pagar $12.420,00 E16141 V16143

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ESPÍNDOLA CARLOS E. D.N.I. N° 14.613.058: EXPTE. N° 02149-E-2024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 20 VIV. CORPUS CHRISTI P. RURALES.- LOTE 422 V- CORPUS- MISIONES.-
2. CABRERA MANUEL ALBERTO D.N.I. N° 31.701.783 Y AMARILLA SILVIA ROMINA D.N.I. N° 32.599.313: EXPTE. N° 01799-C-2.024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3.633- 50 VIV. D/10 - ELDORADO II (UNICA ENT. 50 VIV.- MARTÍNEZ) – MZ.: D - CASA 7 – ELDORADO - MISIONES.-
3. MATIAUDA MARCIO EMANUEL D.N.I. N° 33.147.390: EXPTE. N° 08413-M-2.023 S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 4, LOTE.: 008 - B° 16 VIV. COL.- WANDA- MNES.-
4. BOGADO ÁNGEL ROSENDO D.N.I N° 7.497.407: EXPTE. 01805-B-2.024 S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM- ADMINISTRATIVA: CHACRA: 130 - MZ. Q - LOTE-MONOB. 055- NOM. CATASTRAL: SECC. 019 - CHACRA: 130 - MANZ.: 0018 - PARC.: 1- PART: 99074-B° 96 VIV. CHACRA 130 2° ENT -. POSADAS.-
5. VENIALGO CRISTIAN DARIO D.N.I. N° 24.145.197: EXPTE. 01797-V-2.024 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 MONOB.: 08 - NOMENCLATURA CATASTRAL: B° - LOCALIDAD 10 VIV. C. POLANA P.F.S.H.- COLONIA POLANA. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125824 A Pagar $9.720,00 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 73609/2.023 RIVERO RAMÓN Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acree-

dores del Sr. RIVERO RAMÓN D.N.I. 92.006.145 por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 11 de Junio de 2.024. Gonzalo Alberto Balatorre. Secretario.-

PP125831 $7.020,00 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo del Dr. Gonzalo A. Balatorre, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 73609/2.023 RIVERO RAMÓN y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. OLAZAR MARTÍNEZ FRANCISCA PABLA D.N.I. 92.104.182 por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 11 de Junio de 2.024. Gonzalo Alberto Balatorre. Secretario.-

PP125832 $7.020,00 E16141 V16143

EDICTO: El Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación a los ciudadanos GALARZA RAMÓN ARNOLDO, GALARZA MARÍA CAROLINA, FIDELANGELI ANDREA NORA, FIDELANGELI SILVANA PAOLA, FIDELANGELI ADRIÁN RICARDO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 71325/2.022 CARATULADO FARIÑA DIEGO HUMBERTO - FARIÑA MARINA NOEMÍ S/ ESTAFA - VARIOS HECHOS (ACUMULADOS EXPTES. N° 97099/22, 97802/22, 98802/22, 99463/22, 111106/22, 111122/22, 111882/22, 146051/22, 146057/22, 124653/2.022, 129381/2.022, 145356/2.022, 146058/2.022, 146059/2.022, 149391/2.022, 149416/2.022, 149425/2.022 Y 149971/2.022)". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 23 de Mayo de 2.024. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC20733 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el termino de 5 días al Sr. ALARCÓN MAURICIO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.199.183, Argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Chacra N° 122, Edificio "B", Departamento "B", Escalera N° 04, Calle sin nombre, Barrio Papel Misionero de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, nacido en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el día 14/02/1.997, Profesión u ocupación: Comerciante en el Kiosko "Chespi" sito en el domicilio previamente consignando, estado civil soltero, instrucción Secundaría Completa, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Alarcón Rubén Pedro (V), Casado, Empleado del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y de Francisca Duarte (V), Casada, Ama de Casa y Comerciante. Numero de teléfono Celular no posee y Teléfono Fijo 5260131. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 13 de junio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE N° 37360/2018 - SEÑOR AGENTE FISCAL N° 6 S/ ORDENA CABEZA DE SUMARIO ENE EXPTE. N° 45094/2017", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° inc. 2 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ALARCÓN MAURICIO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.199.183, Argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Chacra N° 122, Edificio "B", Departamento "B", Escalera N° 04, Calle sin nombre, Barrio Papel Misionero de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, nacido en La Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el día 14/02/1.997, Profesión u ocupación: Comerciante en el Kiosko "Chespi" sito en el domicilio previamente consignando, estado civil Soltero, instrucción Secundaria Completa, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Alarcón Rubén Pedro (V), Casado, Empleado del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y de Francisca Duarte (V), Casada, Ama de Casa y Comerciante. Numero de teléfono Celular no posee y Teléfono Fijo 5260131, en orden al delito de Falsificación de la Numeración de un Objeto Registrable previsto y penado por el Art. 289° Inc. 3 del Código Penal Argentino, que oportunamente se le incoara en las presente actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y firme que fuera Archívese". Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.024. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC20734 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 70818/2.022 caratulada: RODRÍGUEZ CÁCERES DIEGO FERNANDO S/ LESIO-

NES Y AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FERNÁNDEZ, MAURICIO MARTÍN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 22 de Febrero de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado RODRÍGUEZ CÁCERES DIEGO FERNANDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A..- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante FERNÁNDEZ, MAURICIO MARTÍN, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil ($ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 19 de Junio de 2.024.- …OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20735 V16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 20016/2.018 caratulado: BENÍTEZ GONZALO MARTÍN S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ GONZALO MARTÍN, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "//SADAS, MISIONES, 12 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR Extinguida la Acción Penal con respecto a BENÍTEZ GONZALO MARTÍN, en la presente causa Nº 20016/2.018 caratulada: "BENÍTEZ GONZALO MARTÍN S/ LESIONES GRAVES", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 20016/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones Graves. (Art. 90° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. "d" del C.P.P. y Art. 76° ter, Párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 24 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20736 V16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 64632/2.022 caratulado: OJEDA LEONEL MAXIMILIANO S/ AMENAZAS Y DAÑO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OJEDA MARÍA CRISTINA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 06 de Febrero de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado OJEDA LEONEL MAXIMILIANO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 3º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL ($ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "24 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20737 V16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 143180/2.017 caratulado: ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO en la presente causa Nº 143180/2.017 Caratulada: "ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la

Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" dos hechos en concurso real, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239° en función del Art. 55° de Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO de filiación personal en autos, con fecha 07 de Marzo del 2.022, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "19 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20738 V16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Federal de Eldorado, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle San Juan N° 1.791, 1° piso de Eldorado, Misiones, en "EXPTE. FPO 453/2.023 caratulado BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ACOSTA, VÍCTOR GASPAR S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", CITA y EMPLAZA a VÍCTOR GASPAR ACOSTA, D.N.I. 36.465.482, a través de edicto que se publicará por 2 días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE al demando para que en el plazo de 15 días que se amplían en razón de la distancia, Art. 158° C.P.C.C.N., comparezca y tome intervención bajo apercibimiento de asignarle la Defensa Pública Oficial, Arts. 145° y 343° C.P.C.C.N. Eldorado, Misiones, 11 de Abril de 2.024. Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.-

PP125847 $6.120,00 E16142 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Secretaría Nº Dos, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por diez (10) días a los señores VLADIMIRO LECH D.N.I. Nº 8.011.311 y CATALINA LENIO DE LECH, D.N.I. Nº 6.202.505, y/o quien se considere con derecho, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: "EXPTE. N° 55.741 - AÑO 2.024 - LEWTAK JOSÉ C/ LECH VLADIMIRO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "El Territorio" y/o "Primera Edición" y/o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 12 de Junio de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP125848 $4.320,00 E16142 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Posadas, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SCHEUERLEIN RAÚL SILVINO D.N.I. Nº 7.706.600 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. 137539/2.018 SCHEUERLEIN RAÚL SILVINO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. A los 17 días del mes de Mayo de 2.024. Fdo Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125849 $5.940,00 E16142 V16144

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Jardín América, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Mariano Moreno N° 730, Jardín América, Misiones, en los autos "EXPTE. 116980/2.023 BENÍTEZ MARÍA C/ MARÍA ELENA GALARZA DE GALARZA Y/O Q.R.R S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado la publicación de edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, CITANDO a la Sra. MARÍA ELENA GALARZA DE GALARZA C.I. N° 44.112 - MI N° 6.824.302 y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificado como: "Lote C, 6 de la subdivisión del Solar "C" de la Manzana Nº 2 del Pueblo Viejo de San Ignacio, el que abarca una superficie de 321,50 m² por afectar una figura rectangular que mide 12,50 metros de frente por 25 metros de fondo. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Tomo 15, Folio 37, Finca 7,102 del Departamento San Ignacio (14), Partida Inmobiliaria Nº 010313", para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340°, y cctes. de la Ley XII-N° 27). NOTIFÍQUESE. Jardín América, Misiones, 29 de Mayo de .2.024. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez. Jardín América, Misiones, 13 de Junio de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP125850 $9.720,00 E16142 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5º Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 2, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel en "EXPTE. Nº 9013/2.024 ZINK NÉLIDA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por 30 días a he-

rederos y/o a los que se consideran con derecho sobre bienes dejados por la Sra. ZINK NÉLIDA YOLANDA D.N.I. Nº 13.002.591, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por tres días. San Vicente, Misiones, 04 de Junio de 2.024. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP125851 $5.400,00 E16142 V16144

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Posadas, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero Nº 1.744 (ex 270) de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, en autos "EXPTE. Nº 112579/2.023 CABRERA ALFREDO LEANDRO C /ÑACUNDAY SACIAIYF S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CÍTESE a los representantes de la firma ÑACUNDAY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGRÍCOLA INMOBILIARIA Y FINANCIERA o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 3 de la Manzana letra E, de la Chacra 101, del Municipio de Posadas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como: Tomo 61, Folio 213, Finca 13.507 (mayor extensión), Tomo 52, folio 103, finca 11.831 y Tomo 12, Folio 27, notas marginales, nomenclatura catastral: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 015, Ch. 0101, MZ. 0008, Parc. 0003, Partida Inmobiliaria Nº 33.038, Plano de Mensura 7.471, para que en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación; comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.024. Fariña José Luis. Secretario.-

PP125853 $6.840,00 E16142 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de esta Ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. N° 19660/2.024- MEZA ANGÉLICA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MEZA ANGÉLICA, D.N.I. 4.540.222, con último domicilio en calle Güemes N° 235 de la Ciudad de San Ignacio, Provincia de Misiones, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 07 de Junio de 2.024. - Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125857 $6.480,00 E16142 V16144

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Aristóbulo del Valle, a cargo Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cruz Sandra, de la 2° Circunscripción Judicial, sito en calle 25 de Mayo 1.005, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 15797/2.024 ACQUAROLI ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". LLAMA por 30 días a herederos y acreedores de ACQUAROLI ALEJANDRO D.N.I. N° 7.540.099, último domicilio Lote 5-B, Subd. Lote 5, Secc. Pindaití, C. Adolfo J. Pomar, Municipio Aristóbulo del Valle, Dpto. Cainguás, Pcia. de Misiones. Publíquese tres (03) días en Boletín Oficial Pcia. Mnes. y diario El Territorio. Aristóbulo del Valle, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Dra. Salvi Edelmira Juez. Dra. Sandra V. Isabel Cruz. Secretaria.-

PP125861 $7.020,00 E16142 V16144

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. POSADAS, 16 de Mayo de 2.024.- VISTO: El EXPTE. N° 5557-110-D-17 D.A.L. DEPTO. SUMARIOS Solicitud SUMARIO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE RENDICIONES EN LA ESC. PROV. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12; CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente Expediente con nota del Coordinador General de la Unidad Sectorial de Coord. Ejecución de Programas y Proyectos Especiales Dr. Ismael José Longarzo quien eleva documentación en relación a la falta de rendiciones de fondos de la Escuela Provincial Técnica N° 12; QUE, a fojas 02 obra Nota del Asesor Legal de la U.S.C.E.P.P. - M.C.E.C. y T. Dr. Mauro Andrés Wernle dirigida al Coordinador General de USCEPP Dr. Ismael José Longarzo donde, eleva documentación que afirma amerita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación por medio del Departamento Sumarios, donde obran Cartas Documentos enviadas a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, en fecha 11 de Marzo del año 2.015 y 8 de Noviembre del año 2.013, mails con fechas 20/10/2.016, 25/11/2.015, 21/04/2.015, 20/10/2.014 y 20 de Marzo del año 2.014, como así también de puesta en conocimiento de situación suscriptos por el referente jurisdiccional INET y por el área contable; QUE, a fojas 03 obra Nota de fecha 05 de Diciembre del año 2.016, del Referente Jurisdiccional UEJ Plan Mejoras INET dirigida al Asesor Legal U.S.C.E.P.P. Dr. Mauro Wernle, donde eleva las intimaciones realizadas el día 17 de Diciembre de 2.015, al Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, al cual se le otorgó 5 días hábiles para cumplimentar las rendiciones totales de los fondos recibidos en el marco del proyector Programa Plan de Mejora, correspondiente al Expediente N° 5575-579-10, 5575-197-11 y 5575-61-12, 5575-406-13, 5575-524-13 y 5575-1393-13 añadiendo que transcurrido el plazo y no habiendo recibido respuestas se le solicita las respectivas actuaciones, eleva documentación; QUE, a fojas 04 obra Nota de la Sra. Cintia Beatriz Horodeski dirigida al Sr. Referente Jurisdiccional - UEJ Prof. Juan Alberto/// ... ///Galarza,

donde comunica que respecto a la Escuela Provincial Técnica N°12 a los Expedientes N° 5575-579-10, 5575-197-11 y 5575-661-12, 5575-406-13, 5575-524-13 y 5575-1393-13 hay un saldo pendiente que falta rendir y que se intimó por $ 146.003,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Cero Tres Con Cero Centavos) y solicita la intervención del Departamento Sumarios Administrativos del Consejo de Educación; QUE, a fojas 05, obra impresión de correo electrónico enviado por Área Contable del Plan Mejoras Misiones, dirigido a varias instituciones educativas entre las que figura la E.P.E.T. N° 12 de San Ignacio, en el cual se le aclara que atento a las irregularidades detectadas en los plazos de rendición de los establecimientos educativos y puesto que deben rendir al Tribunal de Cuentas (dichas rendiciones) se establece como última fecha para presentar toda la documentación pendiente, el día 28 de Octubre del año 2.016 (Veintiocho de Octubre de Dos Mil Dieciséis), se ratifica lo notificado que ante incumplimiento de plazos, que son los únicos responsables ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y/o Órganos Nacionales de Control, por lo que se procederá a solicitar los sumarios pertinentes por los incumplimientos verificados; QUE, a fojas 06 obra otro correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2.015, remitido a la Escuela Provincial Técnica N° 12 del Área Contable del Plan Mejoras y está en la lista de intimación por lo que solicitan que lo presente a la brevedad, ya que el plazo establecido para la rendición caducó, en tanto que a fojas 07 obra otro mail del mismo área, dirigido a la misma institución, de fecha 21 de Abril de 2.015 donde se le solicita que se presente el día jueves a las 09:00 horas para resolver pendiente, es por ello que le pide la confirmación de la recepción del mensaje; QUE, a fojas 08, obra otro correo electrónico de fecha 20 de Octubre de 2.014, del Plan de Mejoras Misiones dirigida a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, donde solicitan la rendición del Expediente 579/10 Dictamen 4575/9 por el importe de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil Con Cero Centavos) y la rendición del Expediente 197/11 Dictamen 6244/10 por el importe de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil Con Cero Centavos), donde le solicitan que lo presente en el transcurso de la semana, en tanto que a fojas 09 obra copia del mail de fecha 20 de Marzo del año 2.014 del área contable, del Plan Mejoras dirigido a la misma escuela donde informan que detectaron irregularidades en su rendición del Dictamen 9344 Expte. 661/12 por lo que le solicitan que se presente a la brevedad; QUE, a fojas 10 obra Copia de Carta Documento de fecha 8 de Noviembre de 2.013 enviada por el INET PLAN MEJORAS a la E.P.E.T. N° 12 de San Ignacio Misiones, la cual esta remitida a la Directora, donde se le intima que en 5 días hábiles efectúen las rendiciones totales de los fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 4575/09 Resolución INET N° 509/10 Expte. 5575-579-10 Saldo Pendiente $ 17.424,88 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos) al Dictamen N° 6244/11 Resolución INET N° 294/11 Expte. 5575-197-11 Saldo Pendiente $ 27.200,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con Cero Centavos), al Dictamen N° 7850/11 Resolución INET N° 1126/11 Expte. 5575-76-12 Saldo Pendiente $ 22.400,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con Cero Centavos) Dictamen N° 9344/12 Resolución INET N° 477/12 Expte. 5575-661-12 Saldo Pendiente $ 39.600,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con Cero Centavos) y Dictamen N° 9583/12 Resolución INET N° 627/12 Expte. 5575-916-12 Saldo Pendiente $ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con Cero Centavos); QUE, en la misma carta Documento se aclara al Directivo de la Escuela Provincial Técnica N° 12 que en caso de no presentarse la Rendición deberá efectuar el reintegro correspondiente en la Cuenta N° 40700632/42 - USCEPP - UEJ, del Banco Nación Argentina en el marco de ejecución de los fondos de proyectos del Programa Plan Mejora, también le ratifican lo notificado oportunamente: QUE, ante incumplimientos en la ejecución y/o en los plazos de rendición son los únicos responsables ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y/o Órganos Nacionales de Control por lo que procederán a solicitar los sumarios pertinentes por incumplimientos verificados; QUE, a fojas 11, obra copia simple de otra carta documento, remitida a la Escuela Provincial Técnica N° 12 del INET, PLAN MEJORAS de fecha 11 Marzo 2.015 donde se le intima a que en el plazo de 5 días hábiles rindan el Expte. 5575-1393-13-Dictamen N° 11975-13 Transferido $ 292.210,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Diez con Cero Centavos) SALDO PENDIENTE $ 292.210,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Diez con Cero Centavos); QUE, por la gravedad de la situación y a fin de investigar los hechos denunciados, el Departamento Sumarios consideró necesario disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo en el Ámbito de la Escuela///Provincial de Educación Técnica N° 12 de San Ignacio, lo que se llevó a cabo por Resolución N° 2107 de fecha 16 de Mayo del año 2.017; QUE, a fojas 42 obra Declaración Testimonial de la Sra. Alicia Virginia Toth quien es Profesora de Lengua de la E.P.E.T. N° 12, considera como regular la gestión de los Sres. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ y MOISÉS ANÍBAL ROA como Directores de la Institución, que desconoce el manejo de los fondos, que solo se enteró que tuvieron inconvenientes a través de las asambleas que eran de público conocimiento, y que desconoce si tenían problemas económicos, aclarando que ella no participó del proyecto plan mejoras; QUE, a fojas 43 obra Declaración Testimonial del Sr. Luis Alberto Achar D.N.I. N° 23.140.182 quien es Profesor de Educación Física de la E.P.E.T. N° 12, mani-

fiesta que desconoce el manejo de los fondos de la Institución, que la gestión de los Sres. Roa y Gómez es normal, y que la relación de los mismos con el resto del personal docente era regular y que no participó en ningún proyecto del plan mejoras; QUE, a fojas 44 obra declaración Testimonial del Sr. Félix Alfredo Marechesini D.N.I. N° 26.595.739 quien es Director Suplente de la E.P.E.T. N° 12, manifiesta que está hace 15 años en la Escuela, pero que desconoce el manejo de los fondos, consultado si tenía conocimiento si el Sr. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ y MOISÉS ANÍBAL ROA tuvieron algún inconveniente con el dinero proveniente de las partidas o de las transferencias de Dinero por parte del Estado a la E.P.E.T. N° 12 manifiesta que tomó conocimiento cuando le pasaron los Expedientes, y se dio Cuenta de que faltaron rendiciones, pero que estaba faltando documentación como por ejemplo algunos formularios de la A.F.I.P.; QUE, en la misma declaración manifiesta el Sr. Marchesini que ni el Sr. ROA, ni el Sr. GÓMEZ le manifestaron tener problemas de tipo económico, que la relación de los mismos con el personal docente de la Escuela era buena, que nunca participó de ningún proyecto, que se le exhibió al Sr. Marchesini la foja N° 10 del presente Expediente donde obran detalles de los Dictámenes y Resoluciones, que existen saldos pendientes y se le pregunta si reconoce las mismas y en caso afirmativo que le dijeron del Ministerio de Educación, contesta que las reconoce salvo la primera Dictamen N° 4575/09, afirma que lo intimaron a rendir dentro de cinco días y cuando lo citaron en el INET, le entregaron los Expedientes con una hoja donde se detalla que falta y él estuvo revisando y vi que faltan constancias, que hay algunas facturas mal elaboradas y algunas que por ejemplo están mal el domicilio, deja en claro que trajo los Expedientes; QUE, en la misma declaración manifiesta el Sr. Marchesini al ser consultado que directivo presentó las rendiciones que hay 2 (dos) rendidas por el Prof. Svankara y dos por la Prof. Giglione que son del tema de los administradores de red, afirma que tiene que rendir quien termina de ejecutar, en este caso con la última compra, consultado sobre los Expedientes cuyos detalles se le mostró a fojas 10 y faltaron rendir; QUE, Directivos terminaron de ejecutar los expedientes, contesta que solicita un tiempo, a lo que la Instrucción le dio un plazo para que presente tal informe, consultado si quiere agregar algo más asegura que por la culpa de algunos está pagando la escuela y estaría bueno que se hagan cargo; QUE, a fojas 45 obra Declaración Testimonial de Lorena Norali Stich D.N.I. N° 27.845.942 quien es Profesora de Matemáticas de la E.P.E.T. N° 12, consultada por las gestiones como Director de la Escuela del Sr. GÓMEZ y ROA manifiesta que el primero los últimos tiempos Regular y que el segundo también regular, afirma que no conocía el manejo de los fondos de la Institución, tampoco si tenían algún inconveniente económico los Directivos antes mencionados, como tampoco si tenían problemas con las rendiciones, porque esa información no se compartía con los docentes, agrega que la relación de los mismos (GÓMEZ y ROA), con los docentes en general era mala porque faltaba la cuestión de gestión; QUE, a fojas 46 obra Declaración Testimonial del Sr. Juan Crescencio Rodríguez D.N.I. N° 11.326.138, quien es profesor de la E.P.E.T. N° 12, quien manifiesta que las gestiones como Director de la Escuela del Sr. GÓMEZ y ROA era regular, que no tiene idea del manejo de los fondos, que la relación de los mismos con los docentes era buena, y que él no participó del Proyecto Plan Mejoras; QUE, a fojas 48 obra Declaración Testimonial del Sr. Jorge Oscar Alfredo Ramos D.N.I. N° 22.738.134, quien es profesor de la E.P.E.T. N° 12, consultado por las gestiones como Director de la Escuela del Sr. Gómez y Roa manifiesta que era Normal, que no tiene idea del manejo de los fondos, que la relación de los mismos con los docentes era regular, y que él no participó del Proyecto Plan Mejoras; QUE, a fojas 55 obra Informe presentado por el Sr. Félix Alfredo Marchessini, el cual fuera solicitado a fojas 44 en su declaración Testimonial, en el mismo afirma que por Disposición 85/05 fue designado el día 10/11/2.005 el Sr. GÓMEZ VÍCTOR DARÍO, quien estuvo al frente de la Institución hasta que fue separado del cargo por Resolución N° 7361/11, que por esa misma Resolución fue designado Director Interventor el Señor Moisés Aníbal Roa desde el día 18/11/2.011 hasta que fue dado de baja por renuncia el día 21/03/2.013, y que la mencionada renuncia fue aceptada por Resolución N° 456/13, y con ese Instrumento Legal también se designa a la Sra. Mónica Etel Ghiglione, en carácter de Directora Interventora hasta el día 07/10/2.013 fecha en que finaliza la Intervención por Resolución N° 5195/13; QUE, en el mismo informe comunica que el Sr. Eduardo Daniel Svancara fue designado por Disposición N° 02/2.013 según padrón de mayor Jerarquía, cargo en que quedó hasta que fue dado de baja por la Resolución 145/15, luego informa que la Sra. Rosana Elizabet Ayala, fue designada como Directora Titular luego de concursar por Resolución N° 63/15 permaneciendo en el cargo hasta que le fuera otorgada licencia Art. 31° por Disposición 260/15 y luego cambiada a licencia Art. 11° por Disposición 006/16, en tanto que él (Félix Alfredo Marchessini) fue designado por Disposición N° 2560/15 en el Cargo como Director Suplente desde el día 18 de Diciembre de 2.015, hasta el día 10 de Diciembre del Año 2.019; QUE, el Sr. Marchessini, por último comunica que la responsabilidad corresponde al agente que ejecutó el gasto, por no haber controlado que toda la documentación pertinente para una correcta rendición se encuentre en regla, y si en el caso de que la documentación pase de un directivo a otro, y el agente que hizo la compra de forma incorrecta y no sobre

el que recibió la documentación en falla y debió asumir la responsabilidad de rendir; QUE, a fojas 60 obra Declaración Testimonial de la Sra. Myriam Estela Krieger D.N.I. N° 13.870.984 quien es Regente Cultural de la E.P.E.T. N° 12, manifiesta que las gestiones como Director de la Escuela del Sr. GÓMEZ era mala porque en la última etapa de su gestión se rompieron todos los vínculos institucionales y carecía de transparencia en su administración, respecto de Roa era regular, sobre el manejo de los fondos afirma que desconoce porque en la última parte de la gestión del Sr. ROA, no dio participación, aclara que al principio si, respecto del Sr. ROA afirma que daba información a algunos docentes y su gestión era semi abierta; QUE, en la misma declaración asegura la Sra. Krieger consultada sobre si tuvieron los Directores GÓMEZ y ROA inconvenientes con las rendiciones del dinero provenientes de las partidas para la E.P.E.T. N° 12, asegura que tenía conocimiento que intimaban al Sr. GÓMEZ, respecto del Sr. ROA desconoce, agrega que los mismos no le manifestaron tener problemas de tipo económico, en tanto que, la relación de los mismos con los docentes asegura que la última etapa del Sr. GÓMEZ fue conflictiva y la del Sr. ROA, buena, agrega que no participó del Proyecto Plan Mejoras; QUE, se le exhibió a la Sra. Krieger la foja 10 del Expediente y se le preguntó cuál fue el Directivo que presentó las rendiciones que se detallan en esa foja y afirma que ambos tenían que rendir, tanto ROA como GÓMEZ, es lo que ella considera, luego se le consulta quien tendría que haber rendido y en qué plazo asegura que desde que se notificó tendría que haber hecho un descargo o rendido correctamente el Sr. ROA. Añade que desconoce si se terminaron de ejecutar los Expedientes, por último afirma que la Institución se vio perjudicada atento a que no tienen plan de mejoras; QUE, a fojas 61 obra Declaración Testimonial de la Sra. Marta Feliciana Rivero D.N.I. N° 23.096.717, quien es Profesora de Inglés de la E.P.E.T. N° 12, consultada por las gestiones como Director de la Escuela de los Señores GÓMEZ y ROA manifiesta que era entre regular y mala, que no tiene idea del manejo de los fondos, que la relación de los mismos con los docentes afirma que GÓMEZ estaba poco en la escuela y solo era una relación de saludo y ROA estaba en la Dirección y no había mucho trato, respecto del Proyecto Plan Mejoras afirma que no participó pero solicitó se la incluyera de manera verbal, añade que en una ocasión de manera escrita confeccionó un listado de material bibliográfico y adjuntó inclusive catálogos de editoriales a la cuales se podía solicitar, y le dijeron que si pero nunca se hizo el pedido formal, por último afirma que la escuela es la única perjudicada en la situación porque no pueden ingresar a ningún plan; QUE, a fojas 67 obra Declaración Indagatoria del Sr. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ D.N.I. N° 17.553.291 quien afirma que fue Director de la E.P.E.T. N° 12 hasta el 16 de Noviembre del año 2.011, asegura que su relación con el resto del personal de la Institución era buena, consultado como era el manejo de los fondos de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, asegura que cuando estuvo a cargo de la institución que fue desde el 4 de Julio del año 2.005 al 2.011 nunca tuvo inconvenientes con rendiciones ni tampoco con el manejo de los fondos; QUE, consultado el Sr. GÓMEZ si retiró el dinero de las partidas fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 4575/09 Resolución INET N° 509/10 EXPTE. 5575-579-10 Saldo Pendiente $ 17.424,88 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos), manifiesta que si pero que cuando se fue de la función de Director de esa Escuela dejó ese saldo pendiente en la caja, y deja en claro que no se puede retirar dinero de las Cuentas, sino que se paga con cheques a través de un sistema de proforma autorizado por el área contable; QUE, en la misma Declaración indagatoria, se le pregunta al Sr. GÓMEZ si retiró el dinero de las partidas fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 6244/11 Resolución INET N° 294/11 EXPTE. 5575-197-11 Saldo Pendiente $ 27.200,00 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos con Cero Centavos) asegura que no, porque si bien el Expediente dice año 2.011, deja en claro que es para ejecutar en el año 2.012, añade que eso entra, se aprueba y es para ejecutar al año siguiente, porque se entrega aproximadamente en Septiembre y llegan los fondos aproximadamente en Diciembre y se ejecutan en el próximo ciclo lectivo, consultado si retiro el dinero de las partidas fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 7850/11 Resolución INET N° 1126/11 EXPTE. 5575-76-12 Saldo Pendiente $ 22.400,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos con Cero Centavos), afirma que no, porque ya no estaba en la función de Director; QUE, en la misma Declaración Indagatoria se le pregunta al Sr GÓMEZ si retiró el dinero de las partidas fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 9344/12 Resolución INET N° 477/12 EXPTE. 5575-661-12 Saldo Pendiente $ 39.600,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con Cero Centavos), afirma que no, porque ya no estaba en la función de Director, consultado si retiró el dinero de las partidas fondos recibidos en la Cuenta del Banco Macro pertenecientes al Dictamen N° 9583/12 Resolución INET N° 627/12 EXPTE. 5575-916-12 Saldo Pendiente $ 75.000,00, (Pesos Setenta y Cinco Mil con Cero Centavos) afirma que no, porque no estaba en la función de Director, preguntado por último si utilizó fondos provenientes de las partidas para los Programas de la Escuela Provincial Técnica N° 12 para destino personal, afirma que no porque no se debe ni se puede; QUE, a fojas 71 obra Resolución N° 6128/18 donde se da por finalizado el Servicio como Docente de la Sra. Etel

Mónica Ghiglione, D.N.I. N° 16.499.852 atento a que por Resolución N° 3003 de fecha 26 de Septiembre de 2.018 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones otorgó el beneficio de la Jubilación Ordinaria. QUE, el Señor ANÍBAL MOISÉS ROA fue citado en dos ocasiones a prestar Declaración Indagatoria y no se presentó, en tanto que a fojas 79 al Sr. MOISÉS ANÍBAL ROA D.N.I. N° 17.064.198, se le formulan los siguientes CARGOS: I.- NO HABER RENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS PARTIDAS DEL DICTAMEN N° 6244/11 RESOLUCIÓN INET N° 294/11 EXPTE. 5575-197-11, SALDO PENDIENTE $ 27.200,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS) CORRESPONDIENTES AL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL. DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 DE SAN IGNACIO. II.- NO HABER RENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS PARTIDAS DEL DICTAMEN N° 7850/11 RESOLUCIÓN INET N° 1126/11 EXPTE. 5575-76-12, SALDO PENDIENTE $ 22.400,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS) CORRESPONDIENTES AL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL, DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 DE SAN IGNACIO. III.- NO HABER RENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS PARTIDAS DEL DICTAMEN N° 9344/12 RESOLUCIÓN INET N° 477/12 EXPTE. 5575-661-12, SALDO PENDIENTE $ 39.600,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS) CORRESPONDIENTES AL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL, DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 DE SAN IGNACIO.- IV.- NO HABER RENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS PARTIDAS DICTAMEN N° 9583/12 RESOLUCIÓN INET N° 627/12 EXPTE. 5575-916-12, SALDO PENDIENTE $ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS) CORRESPONDIENTES AL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 12 DE SAN IGNACIO; QUE, el Señor ROA no contestó los Cargos, como así tampoco los alegatos; QUE, respecto al Sr. GÓMEZ la Instrucción del Sumario, no encontró pruebas suficientes para formularle cargos y que su Declaración Indagatoria a fojas 67, como el informe brindado por el Sr. Félix Alfredo Marechesini a fojas 55 queda de manifiesto que cuando se fue de la Institución, los números estaban bien y en algunos casos ya no estaba en la Institución respecto de la Rendición de otros Expedientes; QUE, por ello en sus conclusiones la Instrucción considera que habría que SOBRESEER de culpa y cargo al Sr. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ D.N.I N° 17.553.291; QUE, respecto del Sr. ROA la Instrucción del Sumario Administrativo en sus conclusiones, que durante su gestión como Director de la Escuela Provincial Técnica N° 12 no rindió los fondos provenientes para los planes de la Institución, lo cual es más grave atento a que él era el Interventor, que nadie puede dudar su buena o mala fe, lo que si queda claro que no se pudieron llevar a cabo y que quedaron inconclusas, lo que ocasionó un daño importante a la Institución; QUE, el Departamento Sumarios consideró que sacar al Sr. MOISÉS ANÍBAL ROA D.N.I. N° 17.064.198 del sistema, sería agravar su situación y la del erario público, si en cambio estimó prudente que el mismo no esté más en contactos con fondos del estado ni al frente de una institución, atento a los problemas causados por los que sugiere aplicar las sanciones acorde a la falta cometida, considerando que ha violado lo preceptuado en el Inc. a) del Art. 5° de la Ley VI-N° 6 que establece con deberes del personal docente: "Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo", por lo que se tiene que aplicar la sanción prevista en el inciso d) del Artículo 50° del mismo cuerpo legal: "SUSPENSIÓN DE SEIS (6) HASTA NOVENTA (90) DÍAS", dejando la cantidad de días a consideración del Cuerpo Colegiado; QUE, a fojas 108 la Junta de Clasificación y Disciplina rama Secundaria y Superior tomó intervención y compartió el Dictamen N° 1083/21 de la Dirección de Asuntos Legales; QUE, en sesión del día 20 de Abril de 2.023 el Honorable Consejo General de Educación resolvió aplicar al Docente MOISÉS ANÍBAL ROA D.N.I. N° 17.064.198, la sanción prevista en el Art. 50° Inc. d) de la Ley VI-N° 6: "Suspensión de Noventa (90) días"; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR con noventa (90) días de suspensión sin goce de haberes y sin prestación de servicios, al Docente Sr. MOISÉS ANÍBAL ROA D.N.I. N° 17.064.198, en todos los cargos que detenta en el Consejo General de Educación.- ARTÍCULO 2°.- SOBRESEER al Docente Sr. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ D.N.I. N° 17.553.291 Docente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los docentes MOISÉS ANÍBAL ROA D.N.I. N° 17.064.198 y al Sr. VÍCTOR DARÍO GÓMEZ D.N.I. N° 17.553.291 al domicilio legal denunciado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General. Juan Alberto Galarza, Director General. "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC20712 E16143 V16145

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. POSADAS, 20 de Mayo de 2.024.- VISTO: El EXPEDIENTE N° 5557-1208-E-19 E.P.E.T. N° 48 E/ SITUA-

CIÓN PLANTEADA ENTRE DIRECTOR Y SECRETARIA MALTRATO LABORAL.- CONSIDERANDO: QUE, el Expediente de la referencia se inicia con nota de la Sra. ALICIA BEATRIZ VILLALBA D.N.I. N° 24.571.692 Secretaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48 de la Localidad de Wanda, debido al permanente maltrato laboral y psicológico que padece por parte del Sr. GODOY DANIEL Director de la misma Institución; QUE, a fs. 03 se adjunta copia de la exposición N° 215/19 donde la Sra. VILLALBA pone en conocimiento los diferentes maltratos sufridos en forma permanente por parte del Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48 Sr. GODOY DANIEL ALBERTO; QUE, a fs. 07 corre Nota N° 1840/19 de la Dra. Iriarte Instructora Sumariante donde se sugiere remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Educación Técnica para que dé intervención al Supervisor correspondiente y realice una Información Sumaria en el ámbito escolar, haciéndole saber que posee facultades de ley en caso de necesitar adoptar las medidas útiles y necesarias y/o para aplicar algunas de las sanciones establecidas en el Art. 50° incisos A y B de la Ley VI-N° 6 de D.J..- Otro detalle a tener en cuenta es tomar conocimiento y observar al momento de tomar medidas la copia de certificado con diagnóstico: Síndrome distímico con estrés emitido por médico cirujano/especialista clínica médica. Como así también solicitar a los profesionales del GPI; QUE, a fs. 08 la Dirección de Educación Técnica el 16 de Mayo de 2.019 eleva el trámite de la referencia al supervisor Montiveros para que realice lo solicitado a fs. 07; QUE, a fs. 09 obra Acta N° 01/19 realizada por el Sr. Supervisor a fin de dejar constancia de los hechos denunciados como ser reiteradas inasistencias por parte del Director de la Institución, Maltratos, salidas de alumnos sin autorización de la superioridad entre otros; QUE, a fs. 15 obra Acta N° 02/19 realizada por el Sr. Supervisor a fin de dejar constancia de los hechos denunciados como ser Inasistencias de los Docentes RIVAS FACUNDO, GAUTO RUBÉN, inasistencias del Director GODOY DANIEL, irregularidades en designaciones de horas cátedras y cargos MEP entre otros; QUE, a fs. 29/32 obra informe solicitando la situación actual que posee en el SITRARED la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48; QUE, a fs. 60/63 obra informe realizado por el equipo del GPI a raíz de las diferentes irregularidades presentadas; QUE, a fs. 64/66 obra informe realizado por el Supervisor constatando irregularidades varias; QUE, a fojas 132/133 obra Dictamen N° 1235/19; QUE, a fojas 137/140 obra Resolución N° 381/20 de fecha 15 de Abril del 2.020, se instruye el correspondiente sumario al docente Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116; QUE, se han realizado las notificaciones correspondientes, y se han respetado los plazos legales, en los cuales el Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, ha comparecido, y realizado presentaciones de descargo en tiempo y forma, no así pruebas de alegatos, por lo cual la instrucción decidió seguir adelante con el presente sumario; QUE, en el expediente de marras, luego de una minuciosa investigación, en la que se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos - Decreto N° 226/08 y en la Ley I-N° 89, esta Instrucción Sumarial señala que se hallan probadas las irregularidades imputadas, sustentado ese criterio en los elementos de convicción existentes, y que permiten resolver la situación Administrativa y la responsabilidad que recayera al docente Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, puesto que la imputación por las cuales fue procesado administrativamente, no pudo ser revertida en su descargo y posterior alegato, y previa verificación de pruebas aportadas a la causa, se procedió a realizar un examen exhaustivo, hallándose comprobado lo siguiente: 1) NO DAR inicio a las clases en la fecha indicada por Resolución del CGE sin mediar ninguna información o solicitud de postergación a la superioridad. 2) ACUMULACIÓN de Inasistencias Injustificadas. 3) COBRO indebido a padres por un seguro adicional. 4) REALIZACIÓN de viajes, tareas y/o pasantías con alumnos sin las autorizaciones pertinentes. 5) DESEMPEÑO de docentes trabajando en Negro, y otros cobrando sin prestar servicios. 6) RETIRO de Libro de Circulares del establecimiento. 7) AUTO DESIGNACIÓN en horas de creación donde tampoco se prestó servicios. 8) FALTA de designación docente en asignaturas de 5to. año resultando sin clases los alumnos. 9) ASIGNÓ funciones a la Administradora de Red que no correspondían a su tarea según lo indica en el contrato. 10) PERMITIÓ el funcionamiento de un kiosco en el establecimiento sin tener en cuenta la Resolución N° 1556/04 donde indica las condiciones de salubridad y es necesario concurso para el funcionamiento del mismo. 11) NO HA RENDIDO los fondos del Plan de Mejoras por una suma de $ 200.222 según informe de la Sub Secretaría de Educación Técnica del Ministerio de Educación. 12) SE CONSTATÓ que existen bienes faltantes que no se encuentran dentro de la institución. 13) NO ELEVÓ designaciones de docentes en tiempo y forma; QUE, la conducta demostrada en autos, configura falta administrativa, que merece reproche sancionatorio. QUE, en sesión del día 26 de Mayo de 2.022 el Honorable Consejo tomo conocimiento del Dictamen N° 521/22, aprobando la sanción sugerida en el Art. 50° Inc. D-E-F de la Ley VI-N° 6 del Digesto Jurídico 90 días de Suspensión - Retrogradación con Postergación de Ascenso por 10 años e Intervenir la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48 a los fines de regularizar su funcionamiento y facultar a la Dirección de Educación Técnica para que proceda a designar

Director; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR al Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, las Sanciones contempladas en el Art. 50° de la Ley VI-N° 6 del Digesto Jurídico sanciones establecidas en los incisos: "D"; "E"; y "F"- 90 días de Suspensión - Retrogradación con Postergación de Ascenso por 10 años por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la Dirección de Educación Técnica que proceda a reubicar definitivamente en todos sus cargos y horas cátedra al Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, en otro Establecimiento Escolar.- ARTÍCULO 3°.- INTERVENIR la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48 a los fines de regularizar su funcionamiento.- ARTÍCULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Educación Técnica a que proceda a designar Director en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48.- ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Personal y RR.HH., que abonen los haberes que pudieran corresponder a sus efectos.- ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR al Señor GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, del presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 7°.- DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General. Juan Alberto Galarza, Director General. "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC20713 E16143 V16145

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.- VISTO: El "EXPEDIENTE N° 5557-1137-D-23. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA S/ SOLICITUD-SE REALICE INVESTIGACIÓN SUMARIA", y; CONSIDERANDO: QUE, vienen las presentes actuaciones, con una Nota del Director de Educación Secundaria, solicitando la intervención de la Dirección de Asuntos Legales, a los efectos de determinar el real estado de la prestación de servicios en las horas que ostenta la Sra. FEVERSANI, MARIANA ELENA D.N.I. N° 24.600.674 en el Bachillerato Orientado Provincial N° 9 de Posadas, Misiones; QUE, a fs. 02 obra Disposición N° 01/13 de la Dirección del Bachillerato Orientado Provincial N° 9, que dispone declarar en situación irregular sin goce de haberes, en veintiún horas cátedra, a la Sra. MARIANA ELENA FEVERSANI; QUE, a fs. 10 vlta., obra Nota N° 2600/23 del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dar intervención al Supervisor Escolar, solicitando investigación sumaria a los efectos de constatar si persiste la situación de irregularidad; QUE, a fs. 13/38 obra Nota y documental presentada por la Sra. Irma Carballo de Morales, Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 9, en contestación a lo solicitado reitera el pedido de liberación de la vacante por abandono de trabajo, informando que la docente continúa en situación irregular, nunca se ha presentado a cumplir sus obligaciones laborales desde el año 2.013 hasta la fecha, desde el mes de Agosto de 2.013 se procedió al reintegro de los mismos, aclara que las veintiún (21) horas cátedra que figuran en la planta están ociosas, sin haberse ocupado; QUE, así dadas las cosas, se puede advertir que la Sra. FEVERSANI MARIANA ELENA fue afectada y ubicada con 21 horas cátedra titulares al Bachillerato Orientado Provincial N° 9 a partir del 26/05/2.010 por Resolución 2494/10, seguidamente la docente solicita licencias por cuestiones de salud como figura del sistema digital pregase, debiendo reintegraste, situación que no sucedió, y que como afirma la Directora a fs. 05 "se llamó vía telefónica en reiteradas oportunidades, sin obtener respuesta favorable, se contactó a la familia la cual manifestó que ella se encontraba en el exterior del país"; QUE, posteriormente y siguiendo las órdenes de la supervisión, desde la Dirección del establecimiento realizan la Disposición N° 01/13 con fecha 04/12/2.013 donde la Directora declara en situación irregular a la Sra. MARIANA ELENA FEVERSANI, sin goce de haberes, manifestando que desde el mes de Agosto del 2.013 procedió al reintegro de los haberes, y que las horas que figuran en la planta funcional están ociosas, sin haberse ocupado. Sumado a ello, y del seguimiento realizado en el sistema digital se constata que por Resol. 6039/2.013 el Consejo General de Educación aceptó la renuncia presentada por la docente a tres (3) horas cátedra Titulares de Lengua Extranjera - Inglés II, que fuera otorgado por Resol. 5622/10; QUE, a fs. 43 y vlta., obra Dictamen Legal N° 1363/23 que sugiere: "DAR DE BAJA DE OFICIO a la Sra. FEVERSANI, MARIANA ELENA D.N.I. N° 24.600.674, Titular en veintiún (21) horas cátedra en el Bachillerato Orientado Provincial N° 9, LIBERAR la vacante y reservar el derecho de admisión al Consejo General de Educación, si en algún momento la docente de referencia, pretenda ingresar nuevamente al Sistema Educativo Provincial, y sumado a ello, en su caso, de considerar, publicarse el instrumento legal pertinente, mediante el Boletín Oficial. Salvo mejor criterio de la Superioridad"; QUE, en Sesión del día 22 de Noviembre de 2.023 el Consejo General de Educación, tomó conocimiento del expediente de referencia y resolvió aprobar en todas sus partes el Dictamen N° 1363/23 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 43 y vlta.; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.-POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA DE OFICIO a la Sra. FEVERSANI, MARIANA ELENA D.N.I. N° 24.600.674,

Titular en veintiún (21) horas cátedra en el Bachillerato Orientado Provincial N° 9 de esta Ciudad, Provincia de Misiones, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- LIBERAR la vacante del cargo de la Sra. FEVERSANI, MARIANA ELENA D.N.I. N° 24.600.674 y reservar el derecho de admisión al Consejo General de Educación, si en algún momento la docente de referencia, pretenda ingresar nuevamente al Sistema Educativo Provincial.- ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 4°.- DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo, Secretaria General, Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. "QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC20714 E16143 V16145

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN VISTO. El EXPEDIENTE N° 5557-247-W-21 WRABEUNZAKC GABRIELA VALERIA DESPLAZAMIENTO CARGO MAESTRO TUTOR SECUNDARIA RURAL PLURIAÑO N° 3113, y CONSIDERANDO: QUE, vuelve el Expediente a esta Asesoría Legal, conteniendo la presentación de una medida recursiva en contra de la Resolución recaída en los actuados que formula la Docente citada en la referencia. QUE, a fs. 31 obra el Dictamen Legal en el sentido de que, atento que la decisión de sesión del Cuerpo Colegiado se fundamenta en lo informado por Junta de Clasificación y Disciplina a fs. 9 y que la reclamante cuestiona específicamente la determinación de los alcances docentes de su Título y el del Docente a ser desplazado que la Junta efectúa, la suscripta reitera el Dictamen Legal de fs. 11 y sugiere la revisión de los alcances de Títulos por el Organismo antes del tratamiento en Sesión. QUE, a fs. 38 obra la decisión del Cuerpo Colegiado, tomado conocimiento del Expediente de la referencia, de RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente WRABEUNZAKC GABRIELA VALERIA D.N.I. N° 35.008.307, contra la resolución N° 1529/22. QUE, corresponde dictar el Instrumento legal pertinente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente WRABEUNZAKC GABRIELA VALERIA D.N.I. N° 35.008.307, contra la resolución N° 1529/22.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2970).- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.. Fdo. Ana Marisa Glinka, Pro Secretaria General A/C Secretaria General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. Daniela Cristina López, Directora General Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Francisco Ángel Carosini. Secretario General.-

SC20715 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Única, sito en Bº Lomas de Garupá; Colectora Leonardo Fabio Nº 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do. y 3er. Piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por cinco (05) días a la Sra. RUTH ESTELA PÁEZ D.N.I. N° 39.224.891 a comparecer a estar a derecho en "EXPTE. Nº 68194/2.023 PÁEZ PABLO DANIEL Y OTRO PLM LMP S/ TUTELA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Garupá, Mnes., 14 de Junio de 2.024. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

SC20740 E16143 V16144

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 1º Piso, Ciudad de Posadas, República Argentina, CITA a la Sra. CABRAL YANINA GISEL D.N.I. Nº 40.342.294, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos caratulados "EXPTE. Nº 108475/2.023 "N" S/ ALIMENTOS". Publíquense edicto por el término dos (2) días en el Boletín Oficial, y en un diario local de circulación en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.024. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

SC20741 E16143 V16144

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 026. EXPTE. N° 3405-101/2.018.- POSADAS, 24 de Junio de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa "LS TRANSPORTE S.R.L." CUIT N° 33-71544123-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: DÉJASE SIN EFECTO la Providencia N° 032/2.018 y; HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.025, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche Dominio HIE-788, marca M. Benz, Modelo 2.008, Motor N° 457916U0909530, Chasis N° 9BM6340118B580838, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las

direcciones y los departamentos de este organismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC20742 V16143

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 027. EXPTE. N° 3405-219/2.021- POSADAS, 24 de Junio de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa "LS TRANSPORTE S.R.L." CUIT N° 33-71544123-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: DÉJASE SIN EFECTO la Providencia N° 019/2.021 y; HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.025, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche Dominio GWV-199, Marca M. Benz, Modelo 2.008, Motor N° 457916U0887910, Chasis N° 9BM6340617B532111, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC20743 V16143

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 028. EXPTE. N° 3405-934/2.022. POSADAS, 24 de Junio de 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa "LS TRANSPORTE S.R.L." CUIT N° 33-71544123-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: DÉJASE SIN EFECTO la Providencia N° 082/2.022 y; HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.025, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche Dominio HGK-045, Marca M. Benz, Modelo 2.008, Motor N° 457916U0905448, Chasis N° 9BM6340118B572773, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC20744 V16143

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 118114/2019 caratulado: FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 3 S/ ELEVA DENUNCIA GRAEF ARGUELLO ÁNGELA SABRINA. DENUNCIA Nº 209/19", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a LUCIANO EZEQUIEL SALAZAR, D.N.I. N° 43.154.972, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 09 de Abril del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LUCIANO EZEQUIEL SALAZAR, en la presente causa Nº 118114/2.019 Caratulada: "FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN Nº 3 S/ ELEVA DENUNCIA GRAEF ARGUELLO ÁNGELA SABRINA. DENUNCIA Nº 209/19" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 118114/2.019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 3, Posadas, Sec. Nº 1) y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de MALOS TRATOS y ACTOS de CRUELDAD a los ANIMALES (Art. 1° y 2° Inc. lo de la Ley 14.346) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. "d" y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 25 de Junio del 2.024. Notifíquese. Ofíciese". Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20745 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas. P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIÑO, HUGO RICARDO VICENTE, D.N.I. N° 21.304.021 y GONZÁLEZ, MARINA, D.N.I. N° 4.414.382, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 94058/2.023 MARIÑO, HUGO RICARDO VICENTE Y GONZÁLEZ, MARINA S/ SUCESORIO" publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 06 de Junio de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP125863 $5.940,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LAVALLE, D.N.I. N° 4.135.357, a comparecer en autos: "EXPTE. 48854/2.024 LAVALLE

LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2.024. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP125864 $1.800,00 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FREDOLIN DA SILVA D.N.I. N° 12.490.317 "EXPTE. N° 157132/2.023 DA SILVA FREDOLIN S/ SUCESORIO", publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP125865 $5.940,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en calle Belgrano Nº 520, 1º piso de la Ciudad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. AFINES ROBERTO NICOLÁS D.N.I. Nº 11.941.121, en los autos: "30217/2024 AFINES ROBERTO NICOLÁS S/ SUCESORIO". Publíquese por 1 día. Apóstoles, Misiones, 14 de Junio de 2.024. Dlutowski Daniela Esther. Secretaria.-

PP125868 $1.620,00 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de Posadas, Misiones, en autos: "124131/2.023 ACUÑA OLGA NÉLIDA C/ LUDESCHER DE AST LUISA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conexidad solicitada en autos "1070/2.002 - ACUÑA OLGA NÉLIDA C/ LUDESCHER DE AST LUISA Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEÑAL" CITA y EMPLAZA a estar a derecho, a herederos y/o acreedores de los Sres. AST DE TEPPER LILI DORA, AST ULRICH RUDI y LUDESCHER DE AST LUISA y/o quien se considere con derecho al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en los términos del Art. 334° del C.P.C.C.F. y V.F. Ley XII-N° 27. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 18 Junio de 2.024. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Abg. Marianela A. Perelló. Secretaria.-

PP125871 $5.760,00 E16143 V16144

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO EMANUEL MIRANDA, titular del D.N.I. N° 36.110.312 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de cinco (05) días comparezca en autos: "EXPTE. N° 1296/2.024 FERNÁNDEZ ZULLY C/ MIRANDA CLAUDIO EMANUEL Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"·y, ejerza los derechos que le pudieran corresponder, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del C.P.C.C.F.yV.F. Ley XII-N° 27. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP125872 $5.400,00 E16143 V16144

EDICTO: COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESOLUCIÓN N° G 034/2.024. Posadas, 19 de Junio del 2.024. VISTO: La necesidad de adecuar y actualizar los aranceles administrativos y en base a facultades conferidas por el Art. 6° Inc. a) y b) y Art. 30° y consecuente del Estatuto Social; y, CONSIDERANDO: QUE; los valores vigentes no se han ajustado a las variaciones económicas; QUE, es necesario adecuar dichos valores al costo operacional de la Institución para evitar un quebranto económico; QUE, es facultad de la Mesa Directiva modificar y adecuar sus ingresos para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones; POR ELLO: LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, desde el 01 de Julio del 2.024 la actualización de los valores arancelarios para Colegiación, Multas, y Servicios Administrativos; identificándose el Anexo I como parte de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- QUEDAN SIN EFECTO toda Resolución anterior que se anteponga a la presente (Res. 100/97; 11/96; 14/96; 52/98 ,34/06, 210/06, 013/08, 037/09; 219/09; 156//10; 031/11; 220/11; 221/12; 174/13; 211/14; 089/15; 209/15; 067/16; 206/16; 114/17, 191/17, 001/19, 144/19, 119/20, G007/21, G050/21, G004/22, G025/22; G042/22; G001/23; G031/23; G072/23, G110/23, G017/24).- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, Boletín Oficial, Federación de Clínicas y Sanatorios y Círculos de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I

ARANCELES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.	
I) MATRICULACIÓN MÉDICOS Y RAMAS AUXILIARES	
MÉDICO	$ 31.500,00
MÉDICO VIAJERO (Res. CMM Nº 195/2012)	$ 49.300,00
RAMA AUXILIAR	$ 20.700,00
EMISIONES POR CARNET MÉDICO O RAMAS AUXILIARES POR EXTRAVIÓ ROBO O HURTO, CON PRESENTACIÓN DENUNCIA Y/O EXP. POLICIAL)	$ 4.900,00
II) CUOTA MENSUAL MATRICULADOS:	
MÉDICOS	$ 11.400,00
RAMA AUXILIAR	$ 10.100,00
III) CERTIFICADO ESPECIALIDAD:	
EVALUACIÓN ANTECEDENTES	$ 22.000,00
DERECHO A EXAMEN	$ 30.800,00
HOMOLOGACIÓN	$ 28.100,00
HOMOLOGACIÓN LEY XVII - Nº 75	$ 30.500,00
DUPLICADO CERTIFICADO ESPECIALISTA POR EXTRAVÍO, ROBO o HURTO, SI PRESENTA DENUNCIA Y/O EXP. POLICIAL)	$ 4.900,00
IV) MISCELÁNEAS:	
MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE HABILITACIONES	$ 14.700,00
CERTIFICACIÓN HABILITACIÓN CONSULTORIO	$ 8.600,00
POR CERTIFICACIÓN DE FIRMA DE MATRICULADO	$ 2.800,00
CONTESTACIÓN/LISTADO OFICIOS JUDICIALES	$ 30.500,00
V) HABILITACIÓN DE CONSULTORIO:	
CONSULTORIO MÉDICO (c/u)	$ 8.900,00
CONSULTORIO MÓVIL (por consultorio)	$ 15.900,00
CONSULTORIO MÉDICO CON PRACTICAS DIAGNOSTICAS y/o TERAPÉUTICAS, SIN NINGÚN TIPO DE ANESTESIA. (SE DEBE ESPECIFICAR ESPECIALIDAD DE PROFESIONAL, PRACTICAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZAN)	$ 20.800,00
CONSULTORIOS MÓVILES CON PRACTICAS DIAGNOSTICAS y/o TERAPÉUTICAS, SIN NINGÚN TIPO DE ANESTESIA. (SE DEBE ESPECIFICAR ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL, PRACTICAS Y EQUIPOS QUE SE UTILIZAN)	$ 37.800,00
CONSULTORIO DE GUARDIAS Y/O EMERGENCIAS	$ 18.300,00
ÓMNIBUS SANITARIO	$ 37.800,00
SISTEMA DE CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIAS SIN PRÁCTICAS	$ 13.400,00
SISTEMA DE CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIAS CON PRÁCTICAS	$ 20.800,00
SALA DE PROCEDIMIENTOS	$ 20.800,00
VI) HABILITACIÓN DE CAMAS de INTERNACIÓN en CLÍNICAS, SANATORIOS e INSTITUCIONES MÉDICAS:	
CAMAS DE INTERNACIÓN CLÍNICA	$ 17.100,00
CAMAS INTERNACIÓN U.T.I./ CORONARIA ADULTOS	$ 28.100,00
CAMAS Y/O CUNAS Y/O INCUBADORAS en U.T.I. NEONATAL o PEDIÁTRICA	$ 19.500,00
CAMAS TERAPIA INTERMEDIA ADULTO	$ 19.200,00
CAMAS Y/O CUNAS Y/O INCUBADORAS EN TERAPIA INTERMEDIA NEONATAL o PEDIÁTRICA	$ 16.500,00
CAMAS INTERNACIÓN QUEMADOS (SIN TERAPIA)	$ 2.500,00
CAMAS EN INTERNACIÓN TRANSITORIA (SERVICIO DE GUARDIA Y/O EMERGENCIA)	$ 8.900,00
CUNA INCUBADORA SERVOCUNA EN SERVICIO DE NEONATOLOGÍA C/U	$ 14.700,00
VII) HABILITACIÓN UNIDADES MÓVILES:	
UNIDADES MÓVILES BAJA COMPLEJIDAD	$ 45.200,00
UNIDADES MÓVILES ALTA COMPLEJIDAD (ADULTO/ NEONATAL/ PEDIÁTRICA) C/U	$ 70.800,00
TERCERA REINSPECCIÓN UNIDADES MÓVILES BAJA COMPLEJIDAD	$ 23.200,00
TERCERA REINSPECCIÓN UNIDADES MÓVILES ALTA COMPLEJIDAD. (ADULTO/ NEONATAL/ PEDIÁTRICA) C/U	$ 36.600,00
VIII) HABILITACIÓN SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD DIAGNÓSTICOS y/o TERAPÉUTICOS:	
SERVICIO HEMODINAMIA	$ 42.700,00
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	$ 36.600,00
SALA DE RECEPCIÓN DE MATERIALES HISTOPATOLÓGICOS	$ 15.200,00
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS (x sillón)	$ 18.600,00
RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MATERIAL HISTOPATOLÓGICOS	$ 22.600,00
SERVICIO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIA POR CONVENIO	$ 18.600,00
SERVICIO DE HEMOTERAPIA	$ 23.200,00
SERVICIO TRANSFUNCIONAL AMBULATORIO POR CONVENIO	$ 18.600,00
BANCO DE SANGRE	$ 22.000,00
SERVICIO DE TERAPIA ONCOLÓGICA (x sillón)	$ 52.500,00
SERVICIO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	$ 54.900,00
SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA	$ 23.200,00
SERVICIO CIRUGÍA (CADA QUIRÓFANO)	$ 18.600,00
SERVICIO OBSTETRICIA (CON SALA DE PARTOS Y REC. RECIÉN NACIDO)	$ 23.900,00
SERVICIO FERTILIZACIÓN ASISTIDA	$ 115.900,00
SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	$ 11.700,00
SERVICIO DE EMERGENCIA (hasta 3 camas y 1 consultorio)	$ 34.200,00
SERVICIO DE EMERGENCIA más de 3 camas (por cama)	$ 7.000,00
SERVICIO DE EMERGENCIA más de 1 consultorio (por consultorio)	$ 15.200,00
SERVICIO DE TRASPLANTE	$ 123.000,00
INTERNACIÓN DOMICILIARIA	$ 36.600,00
SERVICIO PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Educativas	$ 27.300,00
Asistenciales	$ 27.300,00
Educativas y Terapéuticas	$ 56.700,00
Educativas Terapéuticas y Asistenciales	$ 84.200,00
IX) EQUIPAMIENTOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS y/o TERAPÉUTICOS:	
EQUIPO DE RAYOS X (c/ uno)	$ 20.800,00
EQUIPO DE RAYOS X Rodante (c/ uno)	$ 20.800,00
ARCO EN C	$ 22.000,00
ECÓGRAFO (c/uno)	$ 30.500,00
TOMÓGRAFO (c/uno)	$ 108.600,00
RESONADOR (c/uno)	$ 140.300,00

MAMÓGRAFO (c/uno)	$ 23.200,00
CENTELLOGRAFO (c)/ uno)	$ 40.400,00
CÁMARA GAMMA (c/uno)	$ 38.300,00
MONITOR FETAL (c/uno)	$ 7.100,00
DENSITÓMETRO (c/uno)	$ 42.700,00
RADIOTERAPIA - BRAQUITERAPIA - ACELERADOR LINEAL (c/u)	$ 52.500,00
RADIOFRECUENCIA (c/u)	$ 8.300,00
EQUIPO DE RAYOS LASER	$ 34.200,00

Observaciones: Al comenzar el trámite de HABILITACIÓN o REHABILITACIÓN se deberá abonar el 50 % del arancel correspondiente a la solicitud presentada, el cual se ajustará una vez que se realice revisión del Expediente y la inspección donde se tendrá el valor real de la misma. La Rehabilitación de Establecimientos Médicos y Consultorios que se soliciten con hasta 30 días antes de la fecha de vencimiento tendrán un descuento del 40 % del valor vigente de dicha rehabilitación. Las que no cumplan con este requisito deberán abonar el 100 % del valor vigente. Dr. Luis Daniel Flores. Presidente. Dr. José Roberto Delgado. Secretario.-

PP125875 $16.740,00 V16143

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Oberá, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría 2, sito en el Palacio de Justicia de Oberá, 1er. piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 13013/2.024 - LÓPEZ MIRTA ESTER S/ SUCESORIO" que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a los herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante LÓPEZ MIRTA ESTER D.N.I. N° 12.513.478, para que en el término de 30 días lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho (Art. 727°, Inc. 2° del C.P.C.y C.) (Art. 2.340°, 2º párrafo, Código Civil y Comercial). El presente edicto debe publicarse por uno (1) día en el Boletín Oficial y diario El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de La Calle. Oberá, Misiones, 08 de Mayo de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP125878 $2.700,00 V16143

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dr. Juan José Antonio Palacios, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Fernando Raúl Echenique, III Circunscripción Judicial de Mnes., sito en calle Lavalle N° 2.093, 2° Piso, en autos "EXPTE. Nº 115459/2.023 - LINARES LAURA ALICIA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante LINARES LAURA ALICIA, D.N.I. Nº 11.387.100, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho, tomar intervención que le corresponda en el presente proceso. Publíquese edicto por tres días. Eldorado, Mnes., 10 de Junio de 2.024. Dr. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

PP125879 $6.480,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2do. Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 113358/2.020 ROMÁN JOSÉ NATIVIDAD S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NATIVIDAD ROMÁN JOSÉ D.N.I. 12.504.756 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones. 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP125880 $7.020,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Paz, de la 5ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calles Lavalle y Capdevila de El Soberbio, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de GÓMEZ DANTE PEDRO D.N.I. N° 6.433.122, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 125976/2.023 GÓMEZ DANTE PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. El Soberbio, Misiones, 11 de Junio de 2.024. Marcos Jesús Albarracín. Secretario.-

PP125881 $4.320,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Paz de Pto. Iguazú, III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. a cargo de la Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Secretaría Única, sito en calle Alvar Núñez 175, Pto. Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. FRANCISCA ESTELA SANTACRUZ D.N.I. N° 17.060.255, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 30 días, en "EXPTE. 166949/2.023 SANTACRUZ FRANCISCA ESTELA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Iguazú. Misiones, 25 de Abril de 2.024. Graciela Irene Valle Ruidíaz. Secretaria.-

PP125883 $4.860,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina Nº 1.735,

2º Piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITANDO y EMPLAZANDO a estar a derecho a acreedores y/o herederos de Don LEWCHUK OSVALDO FRANCO ISAÍAS D.N.I. N° 27.208.889, en autos, "EXPTE N° 146633/2023- LEWCHUK OSVALDO FRANCO ISAIAS S/ SUCESORIO", por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP125884 $5.940,00 E16143 V16145

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SARTORI HORTENCIA D.N.I. Nº 5.650.014 y ANYER HECTOR D.N.I. Nº 7.553.842 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. Nº 142041/2.023 SARTORI HORTENCIA Y ANYER HECTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 07 de Marzo de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP125885 $2.160,00 V16143

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.732, 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. OSVALDO ALBERTO TORRES (D.N.I. 7.545.264) a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en las actuaciones caratuladas "EXPTE. N° 136962/2.021 GALARZA JUAN ANDRÉS C/ SCHWIETERS HORACIO HÉCTOR G. Y OTROS S/ ORDINARIO" conexidad solicitada en autos "128328/2.019 - GALARZA JUAN ANDRÉS C/ SCHWIETERS HORACIO HÉCTOR G. S/ DILIGENCIAS PRELIMINARES". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Dra. Natalia Alejandra Pintos. Secretaria.-

PP125887 $4.320,00 E16143 V16144

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, en autos caratulados "EXPTE. Nº 48596/2.024 NAVAS JUANA ESTER S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "415/2001 ROMERO SILVIO ORLANDO S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. NAVAS JUANA ESTER D.N.I. Nº 11.479.266, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín. Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP125888 $1.800,00 V16143

EDICTO: REFORMA REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, HACE SABER que se ha dictado la siguiente Resolución: "En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Diecinueve días del mes de Junio del año 2.024 … RESUELVE: ARTÍCULO 1º) REFORMAR el ART. 18° del Reglamento de los Concursos el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 18°.- COMISIONES TÉCNICAS. Las Comisiones Técnicas se integrarán con tres miembros titulares debiendo contar con al menos un profesor de derecho sustancial vinculado a la materia del cargo que se concursa.- ARTÍCULO 2°) INCORPORAR al Reglamento de los Concursos vigente el ART. 27° BIS el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 27° BIS.- SANCIONES. La violación por parte de los postulantes de las reglas previstas en la reglamentación vigente facultará al Consejo de la Magistratura a disponer sanciones de manera fundada las que pueden consistir en: a) Apercibimiento, b) Agregación del antecedente a su legajo personal en los términos del Art. 26° Ley IV-32, c) Exclusión del concurso, d) Suspensión para participar de los concursos públicos por un término de hasta 2 años. Todo ello sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan efectuar por parte del Plenario del Consejo de la Magistratura. En forma previa a la determinación de sanción alguna el Consejo de la Magistratura solicitará al postulante un descargo por escrito o fijará una audiencia al efecto de resguardar el debido proceso y el derecho de defensa. El Consejo resolverá sobre el trámite del concurso donde se hayan detectado este tipo de conductas.- ARTÍCULO 3º) LAS disposiciones del presente reglamento entran en vigencia a partir de su publicación y se aplican a todos los concursos iniciados a partir de esa fecha y a los que se encuentran en trámite en todos aquellos actos que no tengan principio de ejecución a ese momento.- ARTÍCULO 4º) PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web del Consejo de la Magistratura de la Provincia, a través de las redes sociales del organismo y en cualquier otro medio que garantice la mayor difusión. [Res. Pl. C.M. Nº 33/24]". Fdo. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP125895 A Pagar $6.840,00 V16143

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO. El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 287/24: Fiscal de Tribunal de la Fiscalía del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones. Plazo de inscripción: Desde el 4 de Julio hasta el 8 de Agosto a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar . Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com , al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP125897 A Pagar $14.400,00 E16143 V16147

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES

DE MISIONES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria el 27 de Julio de 2.024 a las 9:30 horas en sede Co.I.For.M. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance y el Informe de Comisión Fiscalizadora, Ejercicio N° 25 finalizado el 31 de Marzo de 2.024.

NOTA: Transcurridos 30 minutos de la hora establecida, la Asamblea se considerará legítimamente constituida, previo cumplimiento con el Art. 31° de la Ley I-N° 108 (3372/97).

Ing. Ftal. JUAN ALBERTO ACOSTA. Presidente.-

PP125827 $4.860,00 E16141 V16143

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y

RETIRADOS ALEGRÍA DE 100 HECTÁREAS

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a socios de Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alegría de 100 Hectáreas, para el día 19 de Julio de 2.024 a las 8:30hs., en la sede de la Asociación sito en Casco Romano S/N, Barrio 100 Hectáreas, Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
2) Designación de miembros de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

DINO MARGARITA. Presidente.-

PP125855 $4.320,00 E16142 V16143

ASOCIACIÓN CIVIL

DE AYUDA AL CARENCIADO

PARQUE DEL REY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Ayuda al Carenciado Parque del Rey, Personería Jurídica A-2955, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2-024, a las 9:30 horas en el lugar calle Chacabuco 293 esquina Bolivia, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

VÍCTOR LUIS NILSSON. Presidente.-

PP125860 $5.400,00 E16142 V16143

ASOCIACIÓN CIVIL

AFIRMACIÓN PERONISTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Afirmación Peronista, con Personería Jurídica A-1392, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 2.024 a las 18:00hs. en su domicilio legal Félix Aguirre y Uruguay de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la asociación. Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.
3) Poner a consideración los Balances años 2.019, 2.020, 2.021, 2.022 y 2.023.
4) Consideración de la continuidad de la actual Comisión Directiva o cambios algunos.
LUIS ACOSTA. Presidente.-

PP125862 $5.400,00 E16142 V16144

ASOCIACIÓN MISIONERA CANOAS Y KAYAKS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Misionera Canoas y Kayaks, Personería Jurídica A-4177, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2.024, a las 19:00 horas en el lugar la calle Mariano Moreno Nº 1.506 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
PUNTO DOS: Lectura y Consideración del Acta Anterior.
PUNTO TRES: Explicación de la Convocatoria fuera de término.
PUNTO CUATRO: Consideración de la Memoria, Inventario, el Balance general, las Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económicos Nº 10 cerrado el 31/12/2.023.
PUNTO CINCO: Lectura, Consideración y/o Aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado con fecha 31/12/2.024.
PUNTO SEIS: Elección de miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
CARDOZO DAMIÁN. Presidente.-

PP125866 $7.200,00 E16142 V16143

ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Social y Deportivo RG CUIT 30-71803478-3 con Personería Jurídica A-5315, folio 01/10, Tomo III, del Protocolo de Entidades Civiles, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 2.024, a las 10:00 horas en su sede social, sito en la calle Moritán N° 1.827 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación Acta N° 1- de Creación Objetivos Institucionales, Estatuto de la Asociación.
2) Aprobación del Acta N° 2- Constitución del domicilio fiscal, legal y sede social a todos los efectos de la Asociación.
3) Aprobación del Acta N° 3- Aporte de dinero en calidad de donación por cada uno de los presentes conforme Inc. 3 del Art 4° del Estatuto Fundacional.
4) Aprobación del Acta N° 4- Aprobación del ingreso de la Asociación a la Federación Misionera de Gimnasia, conforme el Art 2° del Estatuto Fundacional.
5) Aprobación del Acta N° 5- Designación de Delegados Titulares y Suplentes representantes ante la Federación Misionera de Gimnasia, conforme al Art 2° del Estatuto Fundacional.
6) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31-12-2.023.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 17:00 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
GUTIÉRREZ ROSSANA. Presidente.-

PP125877 $10.080,00 E16142 V16143

ASOCIACIÓN JÓVENES UNIDOS DE MISIONES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Jóvenes Unidos de Misiones con Personería Jurídica A-2596, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.024 a las 17:00hs., en la sede social sito en Chacra 103, Calle 66, Casa K-16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración del Acta anterior.
3) Lectura y Consideración y/o Aprobación de la Memoria Sostenible, el Inventario, Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 20, con fecha de cierre al 31/03/2.024.
4) Lectura y Consideración y/o Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 20 con fecha de cierre al 31/03/2.024.
Se les comunica a los Señores Socios que la documenta-

ción aprobada en Acta Comisión Directiva, se encuentra disponible en la Sede Social de la Institución, conjuntamente con el Padrón de Socios con Derecho a Voto al 31/07/2.024, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, pasada una hora de la fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes. (Art. 32° del Estatuto).
CARDOZO JUAN JOSÉ. Presidente.-

PP125867 $7.920,00 E16143 V16144

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES ACTIVA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Misiones Activa, Personería Jurídica A-4916, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Julio del año 2.024, a las 16:00 horas en Luis Pasteur Nº 1.722, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Reforma del Estatuto. A saber: Art. 2, Art. 5, Art. 24, Art. 25, Art. 26 y Art. 32.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
JUAN MIGUEL ORFILA. Presidente.-

PP125869 $4.680,00 E16143 V16144

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES ACTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Misiones Activa, Personería Jurídica A-4916, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Julio del año 2.024, a las 18:00 horas en Luis Pasteur Nº 1.722, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00 el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
JUAN MIGUEL ORFILA. Presidente.-

PP125870 $4.680,00 E16143 V16144

CLUBES ASOCIADOS

PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE

(C.A.P.R.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Señores Asociados: Clubes Asociados Progreso Rowing Independiente (C.A.P.R.I.), Personería Jurídica Nº A-3173 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 28 de Julio de 2.024, en la sede de Hipólito Irigoyen Nº 2.735 de la Ciudad de Posadas, a las 9:30 horas (Art. 44° y 45° y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informar a los asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23° del Dto. 1.820/74 de la Ley 645/72.
2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
3) Tratamiento y Aprobación de:
a)- Memoria del Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2.023, del período fiscal 2.023.
b)- Balance del Ejercicio Económico cerrado al 30/11/2.023, del período fiscal 2.023, e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado 30/11/2.023.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08: a 12:00 y de 16:00 a 20:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
NOTA: De conformidad con el Artículo 48° del Estatuto Social, si a la hora estipulada en la Convocatoria no se reuniera la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, se esperarán treinta minutos y la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de Socios presentes.
MARCO ANTONIO SNHIJUR. Presidente.
MAURO JAVIER BETANCUR. Secretario.-

PP125874 $14.580,00 E16143 V16145

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CIUDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Nueva Ciudad, Personería Jurídica A-2.779, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2.024, a las 20:30 horas en el lugar de Avenida Tambor de Tacuarí Nº 7.866, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con

el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.023.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, de martes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
VIVIANA EDITH MENDOZA. Presidente.-

PP125876 $5.400,00 E16143 V16144

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2.024.
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica, 600 TN de Piedra 0/6, 600 TN de Piedra 6/19, 200 TN de Arena Mediana, 10.000 Lts. Gasoil, 27 TN de Emulsión Asfáltica tipo EBCR 1 M.-
APERTURA: 11 de Julio de 2.024.
HORA: 09:00.
LUGAR: Sala de Conferencias.
PLIEGOS: Página web www.eldorado.gob.ar .
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de Lunes a Viernes de 6:30 a 12:30 horas.-

PP125854 A Pagar $9.180,00 E16141 V16143

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA

Y TECNOLOGÍA - U.S.C.E.P.P.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24- PACE (U.S.C.E.P.P. Nº 15/24).-
El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN:
OBJETO: Trabajos de mantenimiento, ampliación y reparación en la Escuela Secundaria de Innovación Tecnológica de la Ciudad de Posadas, Dpto. Capital, Provincia de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 196.349.315,90.
PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 de Julio de 2.024 a las 9:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 196.000,00.
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (U.S.C.E.P.P.). Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3°, Piso 2°, Posadas, Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC20739 E16142 V16144